



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 267
Año XXXII
Legislatura VIII
16 de octubre de 2014

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. 22611

Enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria. 22625

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport. 22626

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 254/14, sobre nuevos suministros de agua seguros en las localidades de la ribera del Gállego como medida a tomar por la contaminación por lindano en el río Gállego. 22626

Proposición no de Ley núm. 255/14, sobre las ayudas de la Unión Europea para el eje Cantábrico-Mediterráneo, fundamental para modernizar el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto. 22627

Proposición no de Ley núm. 256/14, sobre el conocimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la contaminación por lindano en el río Gállego. 22627

Proposición no de Ley núm. 257/14, sobre la situación del Centro de Conservación de Carreteras del Estado de Montalbán y sus trabajadores/as. 22628

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport. 22629

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).. 22630

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 60/14, dimanante de la Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad. . 22630

Moción núm. 61/14, dimanante de la Interpelación núm. 76/14, relativa a la empresa, incentivos y fidelización de empresas exteriores. .22631

Moción núm. 62/14, dimanante de la Interpelación núm. 71/14, relativa a la política de vivienda. 22631

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 63/14, dimanante de la Interpelación núm. 80/14, relativa al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 22632

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de la Moción núm. 51/14, dimanante de la Interpelación núm. 49/14, relativa a la desestacionalización y fomento del turismo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.. . . . 22632

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 58/14, dimanante de la Interpelación núm. 29/14, relativa a la política general desarrollada por el Gobierno de Aragón respecto a la prevención y extinción de incendios forestales. 22633

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1055/14, relativa a la presencia en Aragón de teosinte. 22633

Pregunta núm. 1057/14, relativa al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón por parte de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. 22633

Pregunta núm. 1063/14 relativa a la convocatoria de subvenciones para financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014. 22634

Pregunta núm. 1069/14, relativa a la propuesta del Parque Natural de los Puertos. . . . 22634

Pregunta núm. 1071/14, relativa al abono de las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones. 22635

Pregunta núm. 1072/14, relativa a las medidas tomadas o a tomar por el Gobierno de Aragón para evitar la pesca ilegal y las deposiciones de residuos ilegales en el embalse de Mequinenza. 22635

Pregunta núm. 1081/14, relativa al cobro por los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal. 22635

Pregunta núm. 1082/14, relativa al cobro del Fondo de Cooperación Municipal. 22636

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1050/14, relativa a la situación contractual de los médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014. 22636

Pregunta núm. 1051/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2014 en Aragón. . . 22636

Pregunta núm. 1052/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2013 en Aragón. . . 22637

Pregunta núm. 1053/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2011 en Aragón. . . 22637

Pregunta núm. 1054/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2012 en Aragón. . . 22637

Pregunta núm. 1056/14, relativa a la calidad del aire en Aragón. 22638

Pregunta núm. 1058/14, relativa a las causas de la aparición de lindano en el río Gállego. . 22638

Pregunta núm. 1059/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas y los animales por haber bebido agua con presencia elevada de lindano. 22639

Pregunta núm. 1060/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas del consumo de frutas y hortalizas regadas con agua con presencia elevada de lindano. 22639

Pregunta núm. 1061/14, relativa a costes extraordinarios de limpieza de las instalaciones de suministro de agua potable en las localidades en las que ha aparecido lindano. 22639

Pregunta núm. 1062/14, relativa a los procedimientos de limpieza que va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en los depósitos de suministro, estaciones de tratamiento de agua potable y tuberías de la red de suministro de las localidades afectadas por la aparición de lindano. 22640

Pregunta núm. 1064/14, relativa a la evaluación del II Plan para la Inmigración en Aragón. 22640

Pregunta núm. 1065/14, relativa al Plan para la Inmigración en Aragón. 22641

Pregunta núm. 1066/14, relativa a la elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón. 22641

Pregunta núm. 1067/14, relativa a la finalización y vigencia de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón. 22642

Pregunta núm. 1068/14, relativa a la oficina del consumidor de Binéfar. 22642

Pregunta núm. 1070/14, relativa a las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones. 22642

Pregunta núm. 1073/14, relativa a las posibles afecciones en la agroindustria de la aparición de lindano en el río Gállego. 22643

Pregunta núm. 1074/14, relativa a las posibles afecciones que puede tener la producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata. 22643

Pregunta núm. 1075/14, relativa a la exigencia de estudio de impacto ambiental para la nueva producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata. 22643

Pregunta núm. 1076/14, relativa a la vinculación entre la mina de Borobia y la nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata. 22644

Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social. 22644

Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. . . 22645

Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. 22645

Pregunta núm. 1080/14, relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. 22646

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 939/14, relativa al transporte escolar en Ilche y Azlor. . 22647

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 941/14, relativa a la situación de la Hospedería de Arguis. 22647

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 942/14, relativa a la asignación de rutas de transporte escolar. 22647

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 950/14, relativa a la derivación de pacientes del Hospital Clínico de Zaragoza al Hospital San Juan de Dios. 22648

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 951/14, relativa a la pista forestal el solanero de Cotiella. 22648

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 954/14, relativa al centro de salud de Mas de las Matas. 22649

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 955/14, relativa a una plaza de médico en La Ginebrosa. 22649

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 958/14, relativa a la existencia de expedientes sancionadores por parte del Gobierno de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). 22650

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 959/14, relativa al convenio entre el Gobierno de Aragón y el Grupo Barclays. 22651

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 960/14, relativa al PORN de Anayet-Partacua. 22651

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 961/14 y 964/14, relativas al PORN del sector oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, y de las zonas esteparias de Monegros Sur. 22651

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 962/14, relativa al PORN de la sierra de Gúdar. 22652

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/14, relativa al PORN de la sierra de Mongay, Sabínos y Estanques de Estaña. 22653

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 970/14, relativa a las razones del recorte de un médico en Torrevelilla, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera. 22653

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 971/14, relativa al número de tarjetas sanitarias por cada médico. 22654

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 972/14, relativa al recorte de una plaza de médico en Torrevelilla, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera. 22654

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 973/14, relativa al horario de consulta de pediatría en julio y agosto en Cuarte de Huerva y Cadrete. 22655

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 974/14, relativa a los recortes de horarios y médicos durante el verano en Longares, Alfamén, Daroca, Saviñán, Lobera de Onsella, Iserre, Navardún, Longás, Tobed y Codos. 22655

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 975/14, relativa al recorte de médicos en las Cinco Villas. 22656

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón. 22657

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación. 22657

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 22657

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

Zaragoza, 10 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Política Territorial e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, según se establece en el artículo 71.8.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Los valores y las exigencias de la ordenación del territorio han ido penetrando paulatinamente en las modalidades participativas de la sociedad, en los criterios determinantes del diseño de las actividades económicas y en la misma cultura burocrática. No siempre se advierten con facilidad esos cambios, debido a que la aportación fundamental de esta función pública es la información crítica y actualizada de las variantes demográficas, económicas, ambientales y otras, a fin de facilitar la toma de decisiones conforme a criterios de equilibrio territorial y desarrollo sostenible. No constituye, pues, una política traducida en la realización material de obras ni en la prestación directa de servicios. Su objetivo fundamental es de tipo coordi-

nador y evaluador de las restantes políticas públicas, para las que se ofrece como un sostén indispensable cuando las mismas han de traducirse en decisiones con trascendencia territorial.

Las estructuras de la Administración de la Comunidad Autónoma dedicadas a la ordenación del territorio vienen desarrollando con tenacidad, eficiencia y discreción una intensa labor de documentación que nos permite contar con fuentes fiables en la adopción de las políticas territoriales. La traducción de esa línea de actuación en normas jurídicas quizá no alcance la espectacularidad de otros sectores. Ello es debido a que buena parte de la función ordenadora del territorio ha de consistir en la generación de las indicadas fuentes documentales, en su actualización y puesta a disposición de los actores territoriales.

Así, en los últimos años se han aprobado la revisión de las Directrices **sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas** (Decreto 94/2009, de 26 de mayo) y el Reglamento de Ordenación de la Información Geográfica en Aragón (Decreto 208/2010, de 16 de noviembre). Asimismo, se **añadió, en la propia Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la disposición adicional novena sobre criterios territoriales en los centros de esquí y montaña** (artículo 4 de la Ley 8/2011, de 10 de marzo, **de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña**).

Al mismo tiempo se ha avanzado notablemente en los trabajos conducentes a la aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que ha de sustituir a las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón (aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio). También se aprecian sólidos progresos en el conocimiento científico de los diversos paisajes de la tierra aragonesa, lo que determina la necesidad de disponer de un marco jurídico adecuado.

Por otro lado se avanza hacia la elaboración, gestión y difusión de la información geográfica, en el sentido más amplio de su concepto. En esta línea el Centro de Información Territorial de Aragón pasa a denominarse Instituto Geográfico de Aragón. Todo ello conllevará su desarrollo reglamentario incorporando nuevas competencias y funciones.

II

La experiencia acumulada en la aplicación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, aconseja introducir en la misma algunas reformas a fin de robustecer el alcance de la función ordenadora del territorio y al mismo tiempo flexibilizar su aplicación. Se trata en todo caso de un conjunto de modificaciones que no afecta a la estructura y sentido general de la ley, cuyas técnicas siguen siendo válidas para desarrollar la competencia exclusiva que a la Comunidad Autónoma corresponde en la materia.

Entre las principales novedades cabe referir el nuevo régimen de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón. Se reforman ahora los planteamientos que llevaban a dividir la regulación de esos instrumentos entre los ámbitos normativos de la ordenación del territorio y del urbanismo. Se ofrece así un sistema

unitario que permite disponer de una actuación territorial más coordinada y eficiente. Al mismo tiempo, conectando con la tónica generalizada en la legislación autonómica, los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se abren a la iniciativa privada, aunque procurando que, de ahí, no derive ningún privilegio territorial. En tal sentido, se diseña un procedimiento de concurso público para seleccionar al promotor particular definitivo conforme a criterios de relevancia territorial. Asimismo, se establece un sistema garantista para los supuestos de ubicación de estos planes y proyectos en suelos distintos de los señalados como preferentes, al exigir la justificación tanto **de** la necesidad de la concreta ubicación como **de** la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado.

La otra gran línea de reforma se refiere a la tutela del paisaje, que es objeto de atención en el nuevo título VI de la **ley**, partiendo de las amplias concepciones del Convenio Europeo del Paisaje (Florenia, 2000), ratificado por España el 26 de noviembre de 2007. Para vertebrar la política autonómica en la materia, se establecen diversas medidas generales, que pretenden consolidar una línea de actuación dotada de instrumentos propios, pero, al mismo tiempo, vinculada a las restantes políticas públicas, dentro de las cuales han de integrarse los objetivos de la tutela paisajística. Las principales técnicas de protección en este ámbito se concretan en los Mapas de Paisaje y **en** los Estudios de Impacto Paisajístico, que han de permitir la protección y recuperación del acervo paisajístico aragonés.

Junto a las anteriores, otras modificaciones se incluyen a lo largo del articulado de la ley reformada. Se han incorporado nuevos contenidos estratégicos en materia de coordinación, evaluación, supervisión, sensibilización y otros aspectos siguiendo el modelo de la Agenda Territorial de la Unión Europea 2020. Se ha reforzado el papel institucional del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, ampliando sus competencias. Se ha potenciado la coordinación y disponibilidad de todos los datos de trascendencia territorial de la Comunidad Autónoma a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón. Cabe destacar también el establecimiento de una potestad del Gobierno de Aragón encaminada a incrementar la objetividad y transparencia en el reparto de los fondos de cohesión territorial.

Asimismo, se clarifica el procedimiento para la emisión de dictamen autonómico sobre los planes y proyectos del Estado, de conformidad con el **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado**, de 29 de marzo de 2010, publicado en el **Boletín Oficial del Estado** núm. 107, de 3 de mayo de 2010.

En buena medida, la reforma del régimen de la ordenación del territorio viene justificada por la previa reforma de la legislación de urbanismo de la Comunidad Autónoma, pues ambas funciones públicas están relacionadas de tal forma que la alteración de los contenidos de una de ellas afecta directamente al contenido de la otra. Asimismo, en consonancia con las políticas europeas en la materia, ha de tenerse presente la profunda incidencia que la ordenación del territorio ha de tener también sobre las políticas sectoriales. En tal sentido, se incluyen también en la reforma mecanismos tendentes a garantizar que las autorida-

des responsables en nuestra Comunidad Autónoma de diseñar y aplicar esas políticas sectoriales toman en consideración el impacto territorial de las mismas.

Adquiere especial relevancia en estos momentos y respondiendo a la necesidad de dotar de mayor transparencia al conjunto de las Administraciones públicas, la publicación de los datos que posee la Administración en formatos abiertos como la mejor forma de generar confianza en las instituciones, tanto a la propia apertura, como a la exposición del trabajo en el que se invierten los recursos públicos. La filosofía de trabajo Open Data se está convirtiendo en una realidad de forma acelerada **y**, en este sentido, la información territorial se pondrá a disposición de los ciudadanos en la plataforma que a tal efecto existe en el Gobierno de Aragón.

En definitiva, mediante la amplia revisión del texto legal, se confía en **potenciar** una función pública esencial para la adecuada configuración del territorio aragonés. Los instrumentos ordenadores perfilados en la ley tras esta reforma podrán así ser aprobados y aplicados con mayores garantías de calidad y eficacia.

Artículo único. — *Modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.*

Uno. Se modifican las letras d) y e) del artículo 3 **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, que pasan a tener la siguiente redacción:

«d) Interdependencia y coordinación administrativa basada en la evaluación y supervisión territoriales, prestando atención permanente a las entidades locales, así como al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea.

e) Participación y sensibilización ciudadanas, garantizando que la población pueda intervenir **de manera efectiva** en aquellos instrumentos de planeamiento territorial que le afecten, **facilitándole para ello la asistencia metodológica y la información territorial que precise.**»

Dos. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 5 **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«6. Son instrumentos de protección, gestión y ordenación del paisaje los Mapas de Paisaje.»

Tres. Se modifica el apartado 5 **y se añade un apartado 6 al artículo 9 [palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«5. Corresponden al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, además de cualesquiera funciones de carácter activo o consultivo que se le atribuyan en otras disposiciones, las siguientes competencias de conformidad con lo establecido en esta **ley**:

a) Emitir informe sobre los instrumentos de ordenación territorial elaborados por la Comunidad Autónoma, **así como sobre todos los anteproyectos de ley del Gobierno de Aragón**

que incidan en la ordenación del territorio o en cualquiera de sus aspectos.

b) Emitir informe territorial en el procedimiento de declaración de interés general de Aragón de Planes y Proyectos.

c) Emitir dictamen sobre los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial.

d) Emitir informe territorial sobre los planes, programas y proyectos con incidencia territorial.

e) Emitir informe territorial sobre los planes generales de ordenación urbana de los municipios capitales de provincia, los planes conjuntos de varios municipios de distintas provincias y los de aquellos otros municipios que, por su trascendencia territorial, determine el **consejero** competente en materia de ordenación del territorio.

f) Evacuar las consultas que le sean requeridas por las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, el **consejero** responsable en materia de ordenación del territorio u otros **departamentos**.

g) Promover la realización de investigaciones y reuniones científicas, estudios y actuaciones de divulgación en materia de ordenación del territorio, y en especial módulos de formación sobre concepto y aplicación del impacto territorial.

6. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, a través de su presidencia, podrá recabar asistencia técnica especializada y solicitar, por vía del **consejero** competente por razón de la materia, la remisión, por cualesquiera entes, organismos y entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, de cuantos informes técnicos y documentación considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus competencias.»

Cuatro.

[Su contenido ha quedado integrado por la Ponencia en el apartado tres.]

Cinco. Se modifica el artículo 20 **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 20. — *Alteraciones.*

1. Las alteraciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón pueden revestir forma de revisiones o modificaciones:

a) Se consideran revisiones los supuestos de nueva elaboración de la memoria, del documento del modelo territorial y de las normas, así como la introducción de novedades que alteren el significado general de cualquiera de los contenidos de la Estrategia.

b) Se consideran modificaciones cualesquiera otras alteraciones de la Estrategia.

2. Las revisiones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón se sujetarán enteramente a las reglas de contenido y procedimiento para su aprobación establecidas en los artículos anteriores.

3. Las modificaciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón deben someterse previamente al procedimiento de determinación, caso por caso, de la necesidad de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la legislación

ambiental de Aragón y, una vez observados los trámites que correspondan de acuerdo con dicha **ley**, deben seguir el procedimiento establecido en el artículo anterior de esta **ley**, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo, en todo caso, remitirle la modificación aprobada.

4. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón podrá también ser modificada mediante la aprobación definitiva de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón en todos aquellos aspectos derivados de la inserción de dicho Plan o Proyecto en el modelo territorial de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 41.7 de esta **ley**.»

Seis. Se modifica el Capítulo II del Título III **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, que pasa a tener la siguiente redacción:

«CAPÍTULO II

Instrumentos Especiales de Ordenación Territorial:

Planes y Proyectos de Interés General de Aragón

Artículo 32. Definición.

Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

Artículo 33. Objeto.

1. Podrán ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón actuaciones territoriales relevantes como las siguientes:

a) La ejecución de grandes equipamientos, infraestructuras e instalaciones.

b) La ejecución de planes y programas propios de la Administración de la Comunidad Autónoma o gestionados conjuntamente con otras Administraciones Públicas.

c) La implantación de actividades energéticas, industriales, de servicios o de ocio de especial importancia, tales como los centros de esquí y montaña definidos en la legislación turística.

2. Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado o en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado.

3. A los efectos previstos en esta **ley**, los planes con incidencia territorial previstos en otras leyes o reglamentos no tienen la consideración de Planes de Interés General de Aragón, salvo que así se prevea legalmente, por lo que serán objeto del informe territorial del Consejo de Ordenación Territorial de Aragón previsto en los artículos 9.5.d) y **65**.

Artículo 34. *Promotor inicial.*

1. Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón podrán ser promovidos:

a) Por iniciativa pública, que pueden ejercer tanto los **departamentos** de la Administración de la Comunidad Autónoma, como los organismos públicos, las empresas públicas y las demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma.

b) Por iniciativa privada de cualquier persona natural o jurídica.

2. Con independencia de la forma de promoción inicial del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, el Gobierno de Aragón podrá reservar la condición definitiva de promotor a un Consorcio de Interés General de Aragón, a una **sociedad urbanística** o a una persona seleccionada en concurso público conforme a lo establecido en el artículo 37 de esta **ley**.

3. También podrá el Gobierno de Aragón vincular la promoción y ejecución de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón a los términos de un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, conforme a lo previsto en la legislación reguladora de los contratos del sector público.

Artículo 35. *Declaración del interés general.*

1. Con carácter previo a la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, deberá producirse la declaración formal del interés general por parte del Gobierno de Aragón.

2. Para iniciar el procedimiento, el promotor habrá de presentar ante la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la siguiente documentación:

a) Características fundamentales del Plan o Proyecto y justificación del interés general del mismo.

b) Inserción del Plan o Proyecto en el modelo territorial de la Comunidad Autónoma definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o, en su caso, justificación de la modificación que dicho Plan o Proyecto introduce en el modelo territorial de Aragón.

c) Previsión del impacto territorial del Plan o Proyecto.

d) Previsiones organizativas para la gestión del Plan o Proyecto y para el fomento de las actividades económicas y sociales que garanticen la distribución, en el área de influencia y para las entidades locales afectadas, si el ámbito de actuación se halla definido ya en esta fase del proyecto, de los aprovechamientos y otros ingresos derivados de dicho Plan o Proyecto.

e) En el caso de Planes, deberán especificarse los proyectos mediante los cuales se ejecutarán **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

f) **En el caso de planes, documento inicial estratégico o documento ambiental estratégico y, en el caso de proyectos, estudio de impacto ambiental o documento ambiental, con el contenido establecido en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.**

g) Cuantos otros documentos se consideren preceptivos en la normativa aplicable.

3. A la vista de la documentación, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial podrá designar los **departamentos** que, por su relación con la materia objeto del Plan o Proyecto, colaborarán con el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio mediante la emisión de informe en el expediente.

4. El **departamento** competente en materia de ordenación del territorio otorgará audiencia a las entidades locales afectadas por plazo máximo de un mes, y recabará informe del Consejo Local de Aragón y de los **departamentos** colaboradores, que habrán de pronunciarse sobre el **contenido de la documentación a que se refiere el apartado 2 f) de este artículo.**

5. Concluido el trámite anterior, el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio elaborará un informe con las conclusiones que, junto al expediente completo, someterá a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón por plazo de un mes.

6. El **departamento** competente en materia de ordenación del territorio remitirá la propuesta a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, que la elevará con su informe al Gobierno de Aragón para la declaración, en su caso, **del** interés general del Plan o Proyecto.

7. En cualquier fase del procedimiento, el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial o el Gobierno de Aragón podrán requerir del promotor la presentación de la documentación complementaria que se considere precisa y también poner fin al procedimiento por considerar, **discrecional, pero motivadamente**, que el Plan o Proyecto carece de interés general.

8. La declaración del interés general por el Gobierno de Aragón será requisito previo para que pueda seguirse el procedimiento de aprobación del Plan o Proyecto, pero no condicionará la resolución que se derive de dicho procedimiento. En los casos de iniciativa privada, la correspondiente solicitud se entenderá desestimada por el transcurso de tres meses desde su presentación completa sin resolución expresa.

9. En el acuerdo por el que se declare el interés general de un Plan o Proyecto, el Gobierno de Aragón podrá concretar su área de influencia y las entidades locales que se deben considerar afectadas a los efectos de lo previsto en el presente artículo y en la legislación urbanística y sectorial.

Artículo 36. *Declaración implícita.*

1. Cuando la actividad susceptible de ser promovida mediante un Proyecto de Interés General de Aragón estuviera contemplada en planes aprobados por el Gobierno de Aragón y determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación, podrá considerarse de interés general a los efectos de quedar exenta del trámite previo de declaración contemplado en el artículo anterior.

2. Del mismo modo, los proyectos contemplados en los Planes cuyo interés general hubiese sido declarado por el Gobierno de Aragón y estuviese de-

terminado el municipio o municipios previstos para su ubicación quedarán también exentos del trámite previo de declaración de su interés general.

3. El promotor de estos proyectos podrá proseguir, en su caso, con el resto de la tramitación establecida para la aprobación de Proyectos de Interés General de Aragón, debiendo iniciar los trámites de la evaluación ambiental **[palabras suprimidas por la Ponencia]** conforme se establece en el artículo 40.

Artículo 37. *Promotor definitivo.*

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar, en la misma declaración de interés general del Plan o Proyecto o en cualquier momento posterior, quién asume la condición definitiva de promotor conforme a lo establecido en **[palabras suprimidas por la Ponencia]** este artículo.

2. Cuando el Gobierno de Aragón opte por la creación de un Consorcio de Interés General para asumir la condición definitiva de promotor del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, se observarán las siguientes reglas:

a) En el Consorcio de Interés General tendrán derecho a participar exclusivamente la Administración de la Comunidad Autónoma, las entidades locales afectadas, la Administración General del Estado y entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes, cuya representación en los órganos de gobierno estará en función de sus respectivas aportaciones.

b) El Consorcio de Interés General se constituirá en el plazo máximo de dos meses desde su designación como promotor definitivo. Cuando los municipios afectados renuncien a participar en el consorcio o transcurra dicho plazo sin que la constitución del consorcio haya tenido lugar, la Administración de la Comunidad Autónoma asumirá directamente la totalidad de las competencias precisas para la gestión del plan o proyecto de interés general. Las entidades locales afectadas podrán asociarse voluntariamente, en la forma que reglamentariamente se determine, a la actividad de la Administración autonómica, cabiendo igualmente, desde que adopten dicha iniciativa y previo convenio interadministrativo, la organización en forma consorcial.

3. Cuando el Gobierno de Aragón atribuya la condición definitiva de promotor a una **sociedad urbanística**, ésta podrá llevar a cabo la gestión y ejecución del correspondiente Plan o Proyecto de Interés General de Aragón bajo la dependencia directa de la Administración de la Comunidad Autónoma o del Consorcio de Interés General.

4. Cuando el Gobierno de Aragón confiera definitivamente la promoción a la iniciativa privada, el correspondiente promotor será seleccionado en concurso público conforme a lo establecido reglamentariamente.

5. Cuando el Gobierno de Aragón vincule la promoción a los términos de un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, se aplicará lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público.

6. Quien hubiese ejercido inicialmente la iniciativa privada siempre que no se le atribuyese la promoción definitiva del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, tendrá derecho, en los términos previstos reglamentariamente, a resarcirse del valor de la actividad técnica y profesional desarrollada incrementado con el correspondiente beneficio empresarial.

Artículo 38. *Convocatoria pública de selección de la ubicación.*

1. Cuando la concreta ubicación del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón no estuviere predeterminada en la correspondiente propuesta de actuación, el **consejero** competente en materia de ordenación del territorio podrá seleccionar la ubicación más adecuada a través de convocatoria pública, con objeto de que cualesquiera interesados puedan ofrecer posibles ubicaciones, conforme a las características fundamentales de la actuación propuesta, siempre que acrediten la disponibilidad del suelo necesario y el informe previo de los ayuntamientos afectados.

2. En el caso de que se optase por una convocatoria pública de selección de la ubicación del Plan o Proyecto, antes de su resolución se requerirán los siguientes informes:

a) Informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón cuando las propuestas presentadas al concurso excedan del ámbito de un término municipal o cuando, estando restringidas a un único municipio, tal limitación no hubiese quedado recogida en la declaración de interés general del Plan o Proyecto. El informe analizará la adecuación de las ubicaciones propuestas al modelo territorial de la Comunidad Autónoma.

b) Informe del **departamento** competente en materia de urbanismo, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre la ordenación urbanística municipal.

c) Informe del **departamento** competente en materia de medio ambiente, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el medio ambiente. Este informe no condicionará en modo alguno el resultado de la posterior tramitación ambiental del proyecto en la ubicación que finalmente resulte seleccionada.

d) Informe del **departamento** competente en materia de patrimonio cultural, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el patrimonio cultural, y que podrá descartar, con carácter vinculante, aquellas ubicaciones claramente incompatibles con su conservación.

3. El **consejero** competente en materia de ordenación del territorio podrá seleccionar la ubicación que considere más adecuada a las características del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, conforme a las bases de la convocatoria, o declararla desierta de forma motivada.

Artículo 39. *Tanteo y retracto.*

1. Cuando la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración del interés general, el ámbito correspon-

diente tendrá la consideración de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística.

2. Transcurridos cinco años desde la determinación de la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón sin que **este** hubiere sido definitivamente aprobado, los terrenos correspondientes dejarán de estar sujetos al régimen establecido en el apartado anterior de este artículo.

Artículo 40. *Evaluación ambiental.*

1. Con la declaración del interés general por el Gobierno de Aragón de un Plan o Proyecto, una vez seguido el procedimiento de selección del promotor particular cuando sea procedente, se iniciarán los trámites correspondientes a la **[palabras suprimidas por la Ponencia] evaluación ambiental del Plan o proyecto**. A estos efectos, el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio remitirá al órgano ambiental la documentación presentada por el promotor, así como los informes que hubieran sido emitidos por los **departamentos** y entidades locales consultadas.

2. El órgano ambiental podrá utilizar la documentación presentada por el promotor para la declaración de su interés general **a que se refiere el artículo 35.2 f) de esta ley como memoria resumen del Plan o proyecto**. Igualmente, dicho órgano ambiental podrá prescindir de consultar, en esta fase, a aquellos órganos administrativos o entidades locales que ya hubiesen sido consultados en el trámite de declaración del interés general.

Artículo 41. *Procedimiento de aprobación.*

1. Corresponde al promotor formular y presentar ante el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio, cuando **este** no fuera también el promotor, los distintos documentos que hayan de integrar el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

2. La aprobación inicial del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón corresponde al **consejero** del **departamento** competente en materia de ordenación del territorio.

3. Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, **este** se someterá a información y participación pública **junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de proyectos según proceda**, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir al menos las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes.

4. Cuando el plan o proyecto este sujeto a evaluación ambiental y concluido el periodo de información y participación pública, el departamento

competente en materia de ordenación del territorio recabará del órgano ambiental **la resolución ambiental que proceda**, para lo cual deberá remitir la documentación completa del expediente, incorporando una memoria explicativa de como se ha tenido en cuenta en el plan o proyecto el resultado de las consultas e información pública. La resolución ambiental que proceda, cuando resulte exigible, deberá ser notificada en el plazo máximo de cuatro meses desde su solicitud.

5. **Notificada la resolución ambiental que resulte exigible en cada caso**, podrá aprobarse definitivamente el plan o proyecto con las modificaciones que procedieren.

6. La aprobación definitiva de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta del **consejero** del **departamento** competente en materia de ordenación del territorio.

7. Cuando la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón exija la alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deberá proponerse el nuevo texto, tramitándose de forma paralela la modificación de ésta, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo en todo caso remitirle la modificación aprobada.

Artículo 42. *Procedimiento de modificación de Planes y Proyectos de interés general.*

1. Las modificaciones de Planes y Proyectos de interés general pueden ser sustanciales o no sustanciales,

2. El promotor del Plan y/o Proyecto de interés general que solicite la modificación deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la necesidad de la modificación.

b) Definición del nuevo contenido del Plan o Proyecto con el mismo grado de detalle que el original.

c) Determinación de los efectos territoriales de la modificación solicitada.

3. A la vista de la documentación presentada, el departamento competente en ordenación territorial, de forma motivada, determinará el carácter sustancial o no sustancial de la modificación, utilizando los siguientes criterios:

a) Grado de alteración de los elementos que sustentaron la declaración de interés general del Plan o Proyecto: características fundamentales, inserción en el modelo territorial, impacto territorial y previsiones organizativas para su gestión.

b) Coherencia con los instrumentos de ordenación territorial y en particular con la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón.

c) Alteración del régimen urbanístico.

d) Modificación del régimen de cesiones.

La modificación de un plan o proyecto no podrá declararse no sustancial cuando esté sujeta al trámite de evaluación ambiental.

4. Las modificaciones sustanciales se tramitarán según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

5. Las declaradas como no sustanciales seguirán el procedimiento abreviado que se establece a continuación y que corresponderá tramitar al departamento competente en materia de ordenación del territorio:

a) **[Palabra suprimidas por la Ponencia]**

La propuesta de modificación se someterá por plazo máximo de un mes a los trámites de información pública, audiencia e informe de cuantas administraciones se hubiera consultado en el procedimiento de aprobación del Plan o Proyecto.

b) **[Palabra suprimidas por la Ponencia]**

Concluido el trámite anterior, el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio elevará informe-propuesta al **consejero** de dicho **departamento** quien, a la vista de la documentación recibida, aprobará en su caso la modificación no sustancial.»

Artículo 43. *Determinaciones.*

Los documentos integrantes de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón establecerán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

a) La delimitación del ámbito objeto de ordenación o actuación.

b) Los estudios previos de las instalaciones o edificaciones objeto de la actuación.

c) Las previsiones contenidas en los instrumentos de ordenación urbanística aplicables, si los hubiere, y la articulación con las mismas, incluyendo específicamente la **descripción** de las posibles discrepancias con **aquella** ordenación **[palabra suprimida por la Ponencia]** determinantes de su necesaria alteración conforme a la legislación urbanística.

d) El análisis de los impactos que la actuación produce sobre el territorio afectado y **las** medidas correctoras que se proponen.

e) La programación temporal de la ejecución del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, con previsión, en su caso, de distintas fases en la ejecución de las obras.

f) Un estudio económico-financiero en el que se precisarán los costes del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, **con la justificación de** su viabilidad económica y **del** canon que, en su caso, deba pagarse al municipio.

g) **Las medidas** específicas propuestas para el fomento de actividades económicas y sociales en el área de influencia del correspondiente Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

Artículo 44. *Régimen urbanístico.*

1. En el caso de que la ejecución del Plan o Proyecto de Interés General llevara aparejada la urbanización de los terrenos afectados, se aplicarán las reglas siguientes

a) El promotor habrá de aportar la propuesta de convenio interadministrativo con el municipio en relación con el momento y condiciones de recepción por éste de la urbanización y, en su caso, asunción de la tutela de la entidad de conservación, las ce-

siones obligatorias, la cesión de aprovechamiento y, en general, sobre la gestión del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

b) Los Planes de Interés General de Aragón incluirán también la ordenación que ha de ejecutarse con el grado de detalle del plan parcial y, en todo caso, las determinaciones propias del proyecto de urbanización. Asimismo, incluirán los documentos necesarios para iniciar el expediente expropiatorio o de reparcelación forzosa, cuando hayan de gestionarse directamente, o el procedimiento de compensación o urbanización a seguir, cuando hayan de gestionarse indirectamente.

c) Los Proyectos de Interés General de Aragón incluirán también los proyectos precisos para ejecutar la edificación que autoricen con el grado de detalle exigible para la obtención del título habilitante de naturaleza urbanística que sea preciso y, en su caso, de actividad, incluyendo la urbanización complementaria que pudieran precisarse.

2. Los documentos integrantes de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón podrán establecer cuantas determinaciones adicionales sean precisas, incluso las propias del Plan General y, entre ellas, las siguientes:

a) Las determinaciones que afecten a la ordenación estructural o pormenorizada del suelo urbano o urbanizable delimitado cuando resulte estrictamente indispensable para garantizar su adecuada inserción en la trama urbana y, en particular, su conexión con las infraestructuras supramunicipales o los sistemas generales existentes o previstos, así como el establecimiento y prestación de los servicios, indicando la forma de financiación de las actuaciones que contemple, que podrá ser total o parcialmente a cargo del propio Plan o Proyecto de Interés General de Aragón o, previa alteración del planeamiento urbanístico, de otros ámbitos de gestión urbanística ajenos al mismo conforme a lo establecido en la legislación urbanística. El municipio o municipios afectados deberán pronunciarse expresamente, en el trámite de informe al que se refiere el artículo 41.3, sobre la adecuación de estas determinaciones a la ordenación estructural del plan general, si lo hubiere, y la viabilidad de las formas de financiación planteadas en el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. De no hacerlo, o cuando manifieste la disconformidad con la ordenación estructural, la cuestión se someterá a la consideración del Gobierno de Aragón en el trámite de aprobación definitiva del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, que decidirá lo que proceda.

b) El canon que pudiera abonarse, como carga de urbanización, al municipio o municipios en cuyo territorio hayan de ejecutarse, como contraprestación por la atribución de aprovechamiento urbanístico a esa actuación. El canon será como máximo del uno por ciento anual del importe total de la inversión a realizar para la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón por periodo no superior a cinco años. El canon se devengará en la fecha de aprobación del Proyecto de Interés General de Aragón y, en su caso, por años naturales desde la misma, salvo que en el propio Proyecto de

Interés General de Aragón se estableciesen fechas diferentes para el devengo. Los recursos obtenidos a través de dicho canon deberán destinarse a los fines propios de los patrimonios públicos de suelo.

Artículo 45. Documentación.

1. Los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón contendrán la ordenación estructural y pormenorizada que precisen para su plena funcionalidad en atención a las actuaciones que autoricen, reflejadas en los proyectos, planos, normas urbanísticas y restantes documentos que resulten necesarios.

2. Los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón incorporarán la documentación precisa para concretar sus determinaciones y, como mínimo, la siguiente:

a) Una memoria justificativa de la ordenación o la edificación, según proceda. Asimismo, se justificará la viabilidad económica y financiera de la actuación y, en su caso, la idoneidad del emplazamiento elegido.

b) Los planos de información, ordenación y proyecto.

c) Las normas urbanísticas.

d) El plan de etapas.

e) Un estudio económico-financiero comprensivo de la evaluación de los costes de urbanización y de implantación de servicios.

f) La documentación ambiental precisa para la evaluación ambiental **[palabras suprimidas por la Ponencia]** en cada fase del procedimiento.

Artículo 46. Efectos.

1. Atendidas la modalidad de actuación que autoricen y la clasificación originaria de los terrenos a los que afecten, siempre que sea necesario en función de las determinaciones de la ordenación urbanística vigente, la aprobación de Planes o Proyectos de Interés General de Aragón determinará la clasificación y calificación urbanísticas de los terrenos que constituyan su ámbito, conforme a los destinos que prevean, quedando adscritos a los correspondientes usos públicos los destinados a dotaciones locales o sistemas generales.

2. El acuerdo de aprobación del Plan o Proyecto implicará la declaración de utilidad pública o el interés social de las expropiaciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución del mismo, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación, en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa. Asimismo, podrá implicar, cuando se establezca motivadamente en el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas.

3. Las determinaciones de ordenación contenidas en los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón vincularán a los instrumentos de planeamiento de los municipios afectados y prevalecerán sobre los mismos. En todo caso, el **consejero** competente en materia de urbanismo podrá ordenar la iniciación del procedimiento de alteración del planeamiento, conforme a la tramitación esta-

blecida en la legislación urbanística, con objeto de adaptarlo en lo que proceda al contenido del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

4. A los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón les serán de aplicación las disposiciones sobre suspensión de licencias, efectos, vigencia y alteración y documentos refundidos de planeamiento que se establecen en la legislación urbanística, en cuanto resulten compatibles con las establecidas en esta **ley**.

Artículo 47. Urbanización y edificación.

1. Los Planes de Interés General de Aragón podrán autorizar la urbanización, siendo directamente ejecutables. Los correspondientes actos de edificación y uso del suelo, salvo que hubieran sido declarados Proyectos de Interés General de Aragón, quedarán sujetos a la obtención del título habilitante de naturaleza urbanística conforme a la legislación urbanística.

2. Los Proyectos de Interés General de Aragón podrán autorizar la edificación, siendo directamente ejecutables sin necesidad de título habilitante de naturaleza urbanística, no pudiendo ser suspendidos sino por del Gobierno de Aragón o la autoridad judicial competente.

Artículo 48. Ejecución.

1. La ejecución tendrá lugar bajo la dependencia del **departamento** competente en materia de ordenación del territorio, conjuntamente con los **departamentos** colaboradores que emitirán los informes correspondientes en su materia, así como los actos administrativos necesarios. Corresponderán a la Administración de la Comunidad Autónoma, para la ejecución de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón, cuantas potestades y competencias atribuye la legislación urbanística a los municipios para la ejecución del planeamiento urbanístico.

2. Corresponden al **consejero** del **departamento** competente en materia de ordenación del territorio, conjuntamente con los **consejeros** de los **departamentos** colaboradores y conforme a los procedimientos establecidos en la legislación urbanística, la aprobación de planes o proyectos complementarios o modificados, así como de los expedientes relativos a cualesquiera instrumentos de gestión precisos para la ejecución del Plan o proyecto de Interés General de Aragón.

3. La ejecución de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón podrá realizarse directa o indirectamente conforme a lo establecido en la legislación urbanística, a elección de la Administración. Podrán delimitarse ámbitos de gestión directa y de gestión indirecta en un mismo Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

4. Se podrán articular fórmulas de colaboración que permitan la delegación de competencias en las entidades locales afectadas, para la tramitación de los instrumentos de gestión urbanística.

5. Los promotores de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, tanto si son particulares como si son organismos públicos, consorcios y empresas públicas, incluidas las sociedades urbanísti-

cas reguladas en la legislación urbanística, tendrán la condición de beneficiarios de la expropiación en los términos establecidos en la legislación de expropiación forzosa. También tendrán dicha condición los organismos públicos, consorcios y empresas públicas cuando gestionen o ejecuten **Planes o Proyectos de Interés General de Aragón**.

6. La sustitución o subrogación de un tercero en la posición jurídica de la persona o entidad responsable de la ejecución requerirá autorización expresa previa y conjunta de los departamentos competentes en materia de ordenación del territorio y los departamentos colaboradores.

Artículo 49. Régimen de cesiones y recepción de la urbanización.

Las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos destinados a sistemas generales y dotaciones locales y cualesquiera otras que procedan, así como la recepción de las obras de urbanización, tendrán lugar conforme a lo establecido en la legislación urbanística para la recepción y conservación de las obras de urbanización y a las siguientes reglas:

a) El destinatario final de los terrenos objetos de cesión será el municipio. La cesión de aprovechamiento en los Planes de Interés General que establezcan como uso dominante el residencial corresponderá íntegramente al municipio. En los restantes supuestos, la cesión se distribuirá por mitades entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el municipio.

b) No obstante, cualesquiera cesiones tendrán lugar a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para su posterior entrega al municipio, salvo que, mediando el correspondiente convenio interadministrativo simultáneo o posterior al Plan de Interés General de Aragón, se pacte la realización de las cesiones directamente al municipio. Podrá pactarse la transmisión al municipio de los terrenos correspondientes para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento mediante la aprobación definitiva por el órgano autonómico competente del proyecto de reparcelación.

c) Salvo que lo haya hecho en un momento anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma deberá entregar al municipio los terrenos correspondientes a las cesiones a las que se refiere la letra anterior cuando éste reciba la urbanización y, en su caso, asuma la tutela de la entidad de conservación.

d) Salvo pacto en contrario en el convenio al que se refiere la letra b), el municipio no podrá disponer en forma alguna de los terrenos en los que se localice la cesión de aprovechamiento medio hasta que reciba la urbanización y, en su caso, asuma la tutela de la entidad de conservación. Dicha prohibición de disponer se hará constar expresamente en el proyecto de reparcelación, si lo hubiere, y deberá inscribirse en todo caso en el Registro de la Propiedad.

e) En el convenio al que se refiere la letra b), podrá acordarse la realización de la cesión de aprovechamiento a favor del consorcio de interés general o de la sociedad urbanística gestora del Plan de

Interés General de Aragón, pudiendo computarse en tales casos como aportación al consorcio o al capital social respectivamente.

Artículo 50. Incumplimiento.

1. El Gobierno de Aragón podrá declarar caducado un Plan o Proyecto de interés General de Aragón, con prohibición expresa de cualquier acto ulterior de ejecución del mismo y los demás pronunciamientos que procedan sobre la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir, previa audiencia al interesado, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de los plazos de inicio o terminación, o interrupción de la ejecución por tiempo superior al autorizado o sin causa justificada.

b) Sustitución o subrogación de un tercero en la posición jurídica de la persona o entidad responsable de la ejecución sin autorización expresa previa.

c) Ejecución contraviniendo gravemente las previsiones contenidas en el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

2. La declaración de caducidad se adoptará por el Gobierno de Aragón a propuesta de la Comisión Delegada de Gobierno para la Política Territorial. No obstante, también podrá el Gobierno de Aragón, a la vista de las circunstancias concurrentes, prorrogar los plazos de ejecución, imponiendo requisitos o condiciones que garanticen el puntual y exacto cumplimiento.

3. Dentro del mes siguiente a la declaración de la caducidad en los términos previstos en el apartado 1, el Gobierno de Aragón podrá asumir la ejecución.

4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que el Gobierno de Aragón haya asumido la ejecución, se producirán los siguientes efectos:

a) Los terrenos comprendidos por el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón recuperarán, a todos los efectos, la clasificación y la calificación urbanísticas que tuvieran al tiempo de la aprobación de aquel.

b) La persona o entidad responsable de la ejecución del Proyecto de Interés General caducado deberá realizar los trabajos precisos para reponer los terrenos al estado que tuvieran antes del comienzo de dicha ejecución y, perderá, en su caso, la garantía que tuviera constituida.»

Siete. Se modifica el título IV [**palabras suprimidas por la Ponencia**], que pasa a tener la siguiente redacción:

«TÍTULO IV

Instrumentos de información territorial

CAPÍTULO I

Sistema de Información Territorial

Artículo 51. Constitución.

Se constituye el Sistema de Información Territorial de Aragón, como servicio público gestionado por el Instituto Geográfico de Aragón, correspondiendo al Gobierno de Aragón establecer las condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de acceso al mismo, especialmente por vía telemática.

tica conforme al criterio de libre acceso a los datos disponibles por la Administración pública.

Artículo 52. *Contenido.*

1. **El Sistema de Información Territorial de Aragón está integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar y mantener adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información facilitada por la Administración General del Estado.**

2. La cartografía constituye un elemento esencial del Sistema de Información Territorial de Aragón. La producción, mantenimiento y gestión de la cartografía básica que corresponda a la Comunidad Autónoma se encomienda al Instituto Geográfico de Aragón.

3. El Sistema de Información Territorial de Aragón puede comprender también toda información con trascendencia territorial facilitada por cualesquiera personas y entidades, de conformidad, en su caso, con lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

4. El Sistema de Información Territorial de Aragón se ajustará a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Artículo 53. *Organización.*

1. El Instituto Geográfico de Aragón proporciona la asistencia técnica necesaria y la metodología para la obtención, archivo, intercambio y difusión de la información con trascendencia territorial.

2. Reglamentariamente, se establecerá el régimen de funcionamiento, intercambio y utilización del Sistema de Información Territorial de Aragón.

Artículo 54. *Obligación.*

Los **departamentos** de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, tienen obligación de facilitar la información disponible de trascendencia territorial que se les solicite para el Sistema de Información Territorial de Aragón en las condiciones previstas en el **apartado 1** del artículo 52 de esta ley.

CAPÍTULO II Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial

Artículo 55. *Documentos Informativos Territoriales.*

1. A partir del Sistema de Información Territorial de Aragón, corresponde al Instituto Geográfico de

Aragón elaborar y mantener actualizados los Documentos Informativos Territoriales que constituyan la base del conocimiento territorial para la elaboración y revisión de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, de las diferentes modalidades de Directrices de Ordenación Territorial y de los Programas de Gestión Territorial.

2. Los Documentos Informativos Territoriales son el conjunto de datos **georreferenciados** que permitan el análisis temático y estadístico del territorio y su representación cartográfica, gráfica o por cualquier otra técnica de visualización.

3. Los Documentos Informativos Territoriales contendrán, como mínimo:

a) Memoria donde se defina el documento, la metodología aplicada, y el análisis de datos y conclusiones.

b) Caracterización de los datos y análisis geostatísticos, incluyendo tipología, fuente, ámbito territorial, unidades, método estadístico, y representación gráfica y tabular.

c) Mapas y bases de datos ajustados a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Artículo 56. *Sistema de Indicadores Territoriales.*

1. Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón establecer variables territoriales susceptibles de ser estimadas cualitativa y cuantitativamente, que han de servir como elementos del Sistema de Indicadores Territoriales de la Comunidad Autónoma para realizar el seguimiento y evaluación del modelo territorial establecido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2. El Sistema de Indicadores Territoriales servirá de base para la elaboración de metodologías que permitan evaluar el impacto territorial de las actuaciones que incidan sobre el uso y transformación del territorio.

Artículo 57. *Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón.*

1. La Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón estará formada por metadatos, datos **georreferenciados** distribuidos en diferentes sistemas de información y servicio geográficos interconectados de acuerdo con un conjunto de especificaciones normalizadas, que facilitan la búsqueda y garantizan la interoperabilidad de dichos datos y que será accesible a través de la red Internet.

2. La información territorial generada por los diferentes **departamentos** de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, será accesible a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón, mediante servicios normalizados.

3. El Instituto Geográfico de Aragón definirá las especificaciones normalizadas para la publicación de los datos, metadatos y servicios, que se alojarán preferentemente en la infraestructura tecnológica proporcionada por el Sistema de Información Territorial de Aragón. Estas especificaciones estarán

orientadas a facilitar la búsqueda y acceso a los datos por cualquier persona.

Artículo 58. *Mapas de Paisaje.*

1. Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón coordinar la elaboración y mantener actualizados los Mapas de Paisaje, que serán tenidos en cuenta al elaborar el planeamiento y la programación en materia territorial, urbanística, ambiental, de patrimonio cultural, hidrológica, forestal, de protección civil y de cualesquiera otras políticas públicas con incidencia territorial.

2. Los Mapas de Paisaje regulados en **[palabras suprimidas por la Ponencia]** esta **ley** son otro instrumento de información territorial que deberá ser tenido en cuenta en la elaboración de las políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 59. *Actualización del planeamiento territorial.*

En el momento en que se produzca la aprobación definitiva de una alteración de alguno de los instrumentos de planeamiento territorial, el **departamento** competente en materia de ordenación del territorio elaborará un texto refundido del instrumento afectado que incorpore dicha modificación, con el fin de facilitar el acceso a los ciudadanos a las versiones vigentes de los instrumentos de planeamiento territorial. El texto refundido será objeto de publicación oficial cuando afecte a los documentos enumerados en los artículos 19.9 y 23.7 de esta **ley**.»

Ocho. Se modifica el título V **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, que pasa a tener la siguiente redacción:

«TÍTULO V

Instrumentos complementarios de la ordenación del territorio

CAPÍTULO I

Dictamen Autonómico sobre los planes y proyectos del Estado

Artículo 60. *Sujeción.*

1. A fin de garantizar su correcta inserción en el marco territorial definido por los instrumentos y normas de ordenación del territorio, deben someterse a dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial, con carácter previo a su aprobación.

2. En particular, se someterán al dictamen que se establece en el **apartado** anterior los instrumentos que integran la planificación de infraestructuras, la planificación hidrológica y cualesquiera otros instrumentos promovidos en el ejercicio de sus propias competencias por el Estado que, directa o indirectamente, afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial, así como las modificaciones o revisiones de todos ellos.

Concretamente, se someterá al dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón

cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio, en particular las instrumentadas por vía de transacción o cesión de derechos al uso privativo del agua, tanto en el momento de elaboración de la ley de transferencia que prevea la misma como en el momento de la formalización y autorización de la transferencia transaccional o de cesión de derechos.

Artículo 61. *Contenido.*

1. El dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón establecido en el artículo anterior versa sobre la coherencia del contenido de los correspondientes planes, proyectos y demás instrumentos del Estado con la política de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente con sus instrumentos de ordenación del territorio, teniendo carácter no vinculante, pero sí determinante.

2. El dictamen autonómico deberá ser tenido en cuenta en la resolución de los procedimientos tramitados por el Estado que se refieran a planes y proyectos que tengan incidencia en la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, si existen discrepancias entre ambas Administraciones, el Estado deberá motivar las razones por las que se separa de la posición de la Comunidad Autónoma expresada en el dictamen. Ello, sin perjuicio de que pueda plantearse la negociación para resolver las discrepancias en el seno de la Comisión Bilateral **de Cooperación** Aragón-Estado, a instancia de cualquiera de ambas Administraciones.

Artículo 62. *Plazo.*

El plazo de emisión del dictamen es de dos meses, pero en casos de urgencia se reducirá a un mes. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se **considerará** que tiene carácter favorable.

CAPÍTULO II

Informe territorial sobre planes, programas y proyectos

Artículo 63. *Participación en el procedimiento de evaluación ambiental **estratégica** de planes y programas.*

En la fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental **estratégica** de planes y programas regulado en la legislación ambiental de Aragón, el órgano ambiental incluirá la solicitud de un informe al **departamento** competente en materia de ordenación del territorio sobre la incidencia territorial de dichos planes o programas. El informe deberá ser emitido en el plazo de treinta días, según lo previsto en la legislación ambiental.

Artículo 64. *Planes urbanísticos.*

1. Los ayuntamientos deberán recabar informe territorial del **departamento** competente en materia de ordenación del territorio respecto de los planes generales de ordenación urbana y sus revisiones inicialmente aprobados.

2. Cuando se trate de la aprobación o revisión de un plan general de ordenación urbana de un municipio capital de provincia, de un plan conjunto de varios municipios pertenecientes a varias provincias o de aquellos otros municipios que, por su trascendencia territorial, determine el **consejero** competente en materia de ordenación del territorio, este informe será emitido por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

3. El plazo de emisión del informe es de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se **considerará** que tiene carácter favorable.

4. Dicho informe versará sobre la coherencia del plan urbanístico con la política de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente con los instrumentos de ordenación territorial.

Artículo 65. Planes sectoriales y proyectos con incidencia territorial.

1. Los planes sectoriales con incidencia territorial formulados por los diversos **departamentos** de la Administración de la Comunidad Autónoma se someterán, antes de su aprobación, a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

2. Los proyectos que se relacionan en el anexo de esta **ley** se someterán a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. No será necesario el anterior informe cuando dichos proyectos tuvieran concretada su ubicación en planes o programas sujetos al procedimiento de evaluación ambiental o se hubieran tramitado como Proyectos de Interés General de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de esta **ley**. En el caso de proyectos del Estado, se aplicará lo establecido en el capítulo I de este título.

3. El informe versará sobre la coherencia territorial de la actuación en función de sus efectos sobre la ordenación del territorio y señalará, en su caso, las medidas correctoras, preventivas o compensatorias que deban adoptarse.

4. El plazo para la emisión del informe será de dos meses a partir de la recepción de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, transcurrido el cual sin pronunciamiento expreso se considerará que el mismo tiene carácter favorable.

Artículo 66. Contenido de la documentación.

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, el promotor de la actuación adjuntará la documentación que permita al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón valorar las incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

Esta documentación contendrá la correspondiente representación cartográfica **georreferenciada**, así como el análisis de los efectos de la actuación sobre los siguientes elementos del sistema territorial:

a) La población, el sistema de asentamientos y la vivienda.

b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de telecomunicaciones, hidráulicas y energéticas.

c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.

d) Los usos del suelo y la localización y desarrollo de las actividades económicas.

e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, del patrimonio natural y del paisaje.

f) El uso, sostenibilidad y conservación, activa y preventiva, del patrimonio cultural.

Artículo 67. Discrepancias.

Las discrepancias que pudieran surgir entre los diversos **departamentos** o entidades promotores respecto al contenido del informe territorial sobre planes sectoriales o proyectos con incidencia territorial serán resueltas por el Gobierno de Aragón.»

Nueve. Se añade un nuevo título VI [**palabras suprimidas por la Ponencia**], que pasa a tener la siguiente redacción:

«**TÍTULO VI**

Instrumentos de protección, gestión y ordenación del paisaje

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 68. Concepto y ámbito.

1. Los paisajes de Aragón quedan reconocidos jurídicamente como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural, y como fundamento de su identidad.

2. Se entiende por paisaje, a los efectos de esta ley y de acuerdo con la definición del Convenio Europeo del Paisaje, cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales o humanos.

3. Las disposiciones del presente título se aplicarán a todo el territorio de Aragón y abarcarán las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas. Se refieren todos los paisajes, desde los excepcionales hasta los degradados.

Artículo 69. Política del paisaje.

La política del paisaje comprenderá la formulación por parte del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, de acuerdo con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y las Directrices que la desarrollen, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Artículo 70. Integración del paisaje en las políticas públicas.

1. Deberá integrarse el paisaje en los instrumentos de planeamiento territorial, constituir un criterio orientativo en los instrumentos urbanísticos y, en general, ser tenido en cuenta en todas las políticas sectoriales en aras a la consecución de los objetivos de calidad paisajística.

2. Las instituciones, la Administración y las demás entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, **así como** las entidades locales de la misma deberán **garantizar**, incrementar y promover la sensibilización, formación y educación en materia de paisaje.

CAPÍTULO II Mapas de Paisaje

Artículo 71. *Definición.*

Los Mapas de Paisaje son documentos de carácter descriptivo, analítico y prospectivo que identifican los paisajes de las diferentes zonas del territorio aragonés, analizan sus características y las fuerzas y presiones que los transforman, identifican sus valores y estado de conservación, y proponen los objetivos de calidad paisajística que deben cumplir.

Artículo 72. *Contenido.*

Los Mapas de Paisaje tienen, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) La delimitación de las unidades de paisaje, entendidas como ámbitos visual, estructural o funcionalmente coherentes sobre los que puede recaer, en parte o totalmente, un régimen específico de protección, gestión u ordenación.
- b) La determinación de los tipos de paisaje, los cuales son el resultado de la caracterización de los paisajes según las variables naturales y antrópicas intervinientes más significativas.
- c) La enumeración de los procesos naturales y de las actividades humanas que han incidido e inciden de forma más notoria en la configuración actual de los paisajes.
- d) El inventario y zonificación de los impactos negativos que degradan el paisaje, así como de los elementos y enclaves paisajísticos de mayor interés.
- e) Los estudios de visibilidad que permitan conocer el acceso visual a determinadas zonas y los panoramas observables desde ciertos enclaves.
- f) La valoración de la calidad de paisaje según criterios científicos y sociales, así como de su fragilidad y aptitud para distintos usos y actividades.
- g) La prospectiva del paisaje, con horizonte temporal a corto-medio plazo.
- h) La definición de los objetivos de calidad paisajística, conforme a las aspiraciones de la colectividad en cuanto a las características paisajísticas de su entorno.
- i) La proposición de las medidas y acciones necesarias para alcanzar los objetivos de calidad paisajística.
- j) El señalamiento de los principales recorridos y espacios que permiten apreciar las características paisajísticas más destacadas del territorio.»

Diez. Se sustituye la disposición adicional séptima **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. *Cohesión territorial.*

Los Programas de Gestión Territorial [palabras suprimidas por la Ponencia] de-

berán contener, entre sus determinaciones, el conjunto de acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, pudiendo articular a estos efectos un Fondo de Cohesión Territorial basado en el sistema de indicadores contemplados en esta ley. Se tendrá en cuenta la coordinación con el Estado, particularmente en relación con los instrumentos regulados en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, **y en relación con la ocupación de los terrenos incluidos en el ámbito territorial de los municipios en donde se ubican las obras e instalaciones de los aprovechamientos hidroeléctricos revertidos al Estado a los que hace referencia el artículo 89.4 del Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.»**

Once. Se añade una disposición adicional décima **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional décima. *Equivalencia terminológica.*

Las menciones realizadas en la **ley** al Centro de Información Territorial se entenderán **efectuadas** al Instituto Geográfico de Aragón.»

Doce. Se añade una nueva disposición adicional undécima **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional undécima. *Modificaciones orgánicas.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón a modificar las denominaciones de los órganos administrativos referidos en el articulado de esta ley.»

Doce bis. Se añade una nueva disposición adicional duodécima **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional duodécima. *Restitución territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas.*

En el marco de lo establecido en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y del artículo 96.2 del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la Administración de la Comunidad Autónoma promoverá, a través del oportuno convenio con la Administración general del Estado y de acuerdo con los Ayuntamientos implicados, que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones

de aprovechamientos hidroeléctricos. Los Ayuntamientos afectados destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social.».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Primera.— *Régimen jurídico aplicable a los planes y proyectos de interés general en tramitación.*

El régimen de los planes y proyectos de interés general de Aragón establecido en esta **ley** será de aplicación a todos los que no hayan sido aprobados inicialmente antes de su entrada en vigor.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Segunda.— *Régimen jurídico aplicable a los proyectos supramunicipales y planes y proyectos de interés general aprobados al amparo de leyes anteriores.*

1. Las modificaciones de Proyectos supramunicipales aprobados al amparo de la Ley 5/1999 o de planes y proyectos de interés general aprobados al amparo de la Ley 3/2009, que no hayan sido aprobados inicialmente antes de la entrada en vigor de esta **ley**, se someterán al régimen en ella establecido, con independencia del régimen aplicable al instrumento que modifican.

2. Los instrumentos de gestión urbanística precisos para la ejecución de Proyectos supramunicipales aprobados al amparo de la Ley 5/1999 o de Planes y Proyectos de Interés General aprobados al amparo de la Ley 3/2009 que no hayan sido aprobados inicialmente antes de la entrada en vigor de esta **ley**, se someterán al régimen en ella establecido, con independencia del régimen aplicable al instrumento que ejecuten.

2 bis. En los supuestos en los que no se hubieran materializado la recepción de la urbanización por el municipio ni la entrega a este de los terrenos correspondientes a las cesiones de sistemas generales, dotaciones locales y aprovechamiento, será de aplicación el régimen de cesiones y recepción de la urbanización establecido en esta **ley**, desde su entrada en vigor, a la totalidad de los proyectos supramunicipales y sus modificaciones aprobados al amparo de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística y de la Ley 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, y a la totalidad de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón y sus modificaciones aprobados al amparo de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— **Normas objeto de derogación.**

1. Quedan expresamente **derogados** los artículos 87 a 99, ambos incluidos, integrantes del capítulo III del título tercero de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

2. Quedan asimismo derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta **ley**.

DISPOSICIONES FINALES

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Primera.— *Autorización para refundir textos.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo de 2009, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta **ley**, y a propuesta del **consejero** competente en materia de ordenación del territorio, apruebe un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de ordenación del territorio y proceda a su sistematización, aclaración y armonización, en el marco de los principios contenidos en las respectivas normas reguladoras.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Segunda.— *Autorización para desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del **consejero** competente en materia de ordenación del territorio, dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente **ley**.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Segunda bis.— *Modificación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.*

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta **ley**, el Gobierno de Aragón modificará el artículo 42 de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés para adecuarlo a la nueva disposición adicional duodécima de la Ley de Ordenación del Territorio.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.] Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente **ley** entrará en vigor **a los veinte días** de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 10 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al apartado tres:

— Enmiendas **núms. 7, 8 y 9**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al apartado seis:

— Enmiendas **núms. 13, 20, 28, 32, 34, 37, 40, 42, 47, 54, 61, 65, 72, 73, 75, 77, 83, 84, 86, 88 y 89**, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas **núms. 15 a 18, 21, 27, 30, 33, 35, 38, 41, 43, 48 a 52, 55, 58, 59, 62, 63, 66, 69, 74, 76, 78 a 81, 85 y 87**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 19, 22 a 24, 29, 36, 39, 44 a 46, 53, 56, 71 y 82**, del G.P. Socialista.

Al apartado siete:

— Enmiendas **núms. 91, 94, 95 y 97**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda **núm. 96**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al apartado ocho:

— Enmienda **núm. 99**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda **núm. 100**, del G.P. Socialista.

Al apartado nueve:

— Enmiendas **núms. 102 y 104**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la disposición transitoria segunda:

— Votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón **frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 112**, del G.P. Popular.

A la exposición de motivos:

— Enmiendas **núms. 118 y 119**, del G.P. Socialista.

Enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad que a continuación se inserta, presentada al Proyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria, publicado en el BOCA núm. 249, de 17 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de esta enmienda en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria.

MOTIVACIÓN

Con fecha 10 de julio de 2014 tiene entrada en el registro de las Cortes de Aragón, para su tramitación parlamentaria ordinaria, el Proyecto de Ley de Extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de representatividad agraria, aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 del mismo mes. El citado Proyecto trata asuntos de vital interés tanto para la disolución del patrimonio de las tres cámaras agrarias provinciales, como —y cabría decir que especialmente— para medir la representatividad del sector ante la Administración de la Comunidad Autónoma a partir de las Organizaciones Profesionales Agrarias en Aragón.

En el BOE n.º 167, de esa misma fecha, se publica la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, estableciéndose una vacatio legis de 20 días a contar a partir de dicha publicación.

Es evidente que la entrada en vigor de la norma estatal afecta e incide de manera importante en el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Aragón, ya que, entre otras cuestiones, y tal y como establece esta legislación estatal en su artículo 3, la consulta «se efectuará en todo el territorio del Estado simultáneamente».

Igualmente, en su disposición adicional quinta, se establece que «la primera consulta se convocará en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la presente Ley».

Parece, pues, que una vez entrada esta Ley en vigor, que obligará a celebrar una consulta para medir el grado de representatividad en Aragón y en España, lo prudente sería coordinarse con el Estado con el fin de arbitrar el mismo mecanismo electoral y, tal y como establece, celebrando los procesos de manera simultánea.

Es obvio además, que algo tan importante como el uso del patrimonio de las Cámaras Agrarias provinciales, pagado por los agricultores en el siglo pasado, así como los mecanismos que deben arbitrase para medir la representatividad de las Organizaciones de Profesionales Agrarias, deben contar con el mayor consenso posible con el sector, algo de lo que carece el presente Proyecto de Ley.

Por todo ello, la existencia de legislación estatal de reciente creación, la inexistencia de la norma reglamentaria que ha de desarrollarla y la ausencia del vital consenso con las Organizaciones de Profesionales Agrarias, de la que este Proyecto adolece, es por lo que proponemos a la Cámara la devolución del citado Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport, que ha sido aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central para que establezca medidas de compensación económica (siempre que sean reconocidas en la Cumbre Hispano-Francesa), a través de desgravaciones fiscales, a empresas y autónomos perjudicados por el cierre del túnel del Somport desde el día 28 de junio de 2014.»

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de la Comisión de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
FERNANDO GALVE JUAN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 254/14, sobre nuevos suministros de agua seguros en las localidades de la ribera del Gállego como medida a tomar por la contaminación por lindano en el río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 254/14, sobre nuevos suministros de agua seguros en las localidades de la ribera del Gállego como medida a tomar por la contaminación por lindano en el río Gállego, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a nuevos suministros de agua seguros en las localidades de la ribera del Gállego como medida a tomar por la contaminación por lindano en el río Gállego, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón lleva casi 40 años conviviendo con uno de los problemas medioambientales más graves de Europa, como son los vertidos constantes de lindano, un producto químico cuya fabricación y comercialización están prohibidas en la Unión Europea por sus efectos secundarios y la toxicidad de sus residuos, incumpliendo la Directiva Marco del Agua que obliga a preservar las aguas superficiales y subterráneas en buen estado.

En la cabecera del río Gállego siguen existiendo cientos de toneladas de vertidos ligados a la producción de lindano, a pesar de su peligrosidad, ello ha supuesto constantes filtraciones al embalse de Sabi-

ñánigo, a los acuíferos y al freático, distribuyéndose la contaminación por todo el río Gállego hasta el Ebro.

A pesar de la exigencia de realizar un Plan de Descontaminación en 1990, España y los sucesivos Gobiernos de Aragón no han resuelto este problema de forma íntegra y definitiva, lo que ha ocasionado en los últimos días un grave problema medioambiental y de salud pública que ha conllevado la prohibición a beber agua del grifo en varios pueblos de la ribera del Gállego, lo que ha ocasionado gran incertidumbre en la zona afectada por las posibles afecciones pasadas y futuras en el consumo de agua.

Estos problemas en el consumo de agua ha llevado a los alcaldes afectados por la contaminación por lindano a pedir un nuevo suministro de agua alternativo al río Gállego para garantizar la seguridad en el consumo futuro de un recurso tan importante.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proporcionar nuevos suministros de agua seguros en las localidades del río Gállego y a financiar el desarrollo de estas nuevas infraestructuras.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSE LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 255/14, sobre las ayudas de la Unión Europea para el eje Cantábrico-Mediterráneo, fundamental para modernizar el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 255/14, sobre las ayudas de la Unión Europea para el eje Cantábrico-Mediterráneo, fundamental para modernizar el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las ayudas de la Unión Europea para el eje Cantábrico-Mediterráneo, fundamental para modernizar el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos generales del Estado para 2015 han provocado un gran malestar por los recortes en el impulso al ferrocarril de Aragón. De hecho no aparece una consignación específica para el eje Cantábrico-Mediterráneo para el 2015, mientras en el 2014 se preveían 614.950 euros. Algo parecido ocurre con el Canfranc y otras infraestructuras básicas. El Gobierno central ha reducido en un 90,84 % las partidas de la dirección general de ferrocarriles del Ministerio de Fomento, fragmentando en 7 empresas públicas, las partidas correspondientes e incrementando la opacidad. Es evidente que habría mucha más claridad si las inversiones las realizara directamente el Ministerio de Fomento.

Paralelamente, el Gobierno de Aragón no ha firmado todavía el convenio anunciado por la consejería de Obras Públicas con el Adif por 4,8 millones de euros para modernizar la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto.

Mientras tanto, en la actualidad está abierta la línea de peticiones de ayudas de los estados la Unión Europea para el primer tramo de ayudas de las redes transeuropeas de transporte, esto es, los ejes transfronterizos. Por esta razón, es fundamental la presión de los gobiernos autónomos que se pueden beneficiar del eje Cantábrico-Mediterráneo ante el Gobierno central para que formalice la petición de ante la Unión Europea.

Por esta razón, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer las gestiones oportunas ante el Gobierno central para que formalice de inmediato ante la Unión Europea la petición de ayudas abierta en la actualidad en las instituciones europeas para el eje Cantábrico-Mediterráneo, fundamental para modernizar el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto.

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 256/14, sobre el conocimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la contaminación por lindano en el río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 256/14, sobre el conocimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la contaminación por lindano en el río Gállego, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al conocimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la contaminación por lindano en el río Gállego, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón lleva casi 40 años conviviendo con uno de los problemas medioambientales más graves de Europa, como son los vertidos constantes de lindano, un producto químico cuya fabricación y comercialización están prohibidas en el Unión Europea por sus efectos secundarios y la toxicidad de sus residuos, incumpliendo la Directiva Marco del Agua que obliga a preservar las aguas superficiales y subterráneas en buen estado.

En la cabecera del río Gállego siguen existiendo cientos de toneladas de vertidos ligados a la producción de lindano, a pesar de su peligrosidad, ello ha supuesto constantes filtraciones al embalse de Sabiñánigo, a los acuíferos y al freático, distribuyéndose la contaminación por todo el río Gállego hasta el Ebro.

A pesar de la exigencia de realizar un Plan de Descontaminación en 1990, España y los sucesivos Gobiernos de Aragón no han resuelto este problema de forma íntegra y definitiva, lo que ha ocasionado en los últimos días un grave problema medioambiental y de salud pública que ha conllevado la prohibición a beber agua del grifo en varios pueblos de la ribera del Gállego.

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) es responsable, entre otros asuntos, de la administración y control del dominio público hidráulico, así como de estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de la calidad de las aguas.

El Gobierno de Aragón acaba de confirmar que la Confederación Hidrográfica del Ebro y por lo tanto su Presidente, tenía información desde hace algunos me-

ses de la contaminación del río Gállego por lindano. Entendiendo que el Presidente de la CHE, como responsable de ese organismo, ha hecho dejadez de sus obligaciones y ha ocultado datos sobre una situación tan grave para los habitantes de la ribera del Gállego, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a) Exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro que dé a conocer públicamente los datos obtenidos en los últimos meses, en relación con los análisis realizados en el río Gállego y su ribera sobre los datos de lindano en el mismo.

b) Denunciar las malas prácticas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de su Presidente, al ocultar datos de contaminación del río Gállego por lindano que son perjudiciales para la población.

c) Reclamar la restitución por los daños producidos a los habitantes de la ribera del Gállego y a la producción agrícola del entorno.

d) Solicitar del Gobierno de España, el cese inmediato del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la ocultación de datos sobre la contaminación del río Gállego por lindano, y que han impedido una respuesta rápida y eficaz al problema.

En el Palacio de la Aljafería, 2 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 257/14, sobre la situación del Centro de Conservación de Carreteras del Estado de Montalbán y sus trabajadores/as.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 257/14, sobre la situación del Centro de Conservación de Carreteras del Estado de Montalbán y sus trabajadores/as, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación del Centro de Conservación de Carreteras del Estado de Montalbán y sus trabajadores/as, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán (Teruel) ejerce unas funciones sumamente importantes en la estructura de las carreteras nacionales de la provincia de Teruel, ya que se ocupa del mantenimiento del bloque central de las mismas: la N-420 (de Córdoba a Tarragona por Cuenca) y la N-211 (de Alcolea del Pinar a Fraga). Bloque central que es muy difícil de gestionar desde Teruel, Calamocha o Alcañiz, debido a las grandes distancias hasta el centro de la provincia.

Pero, además, el Centro de carreteras de Montalbán está situado en un punto geo-estratégico de cara a la vialidad invernal y al mantenimiento de los puertos de montaña abiertos en invierno, desde el cual las máquinas quitanieves actúan con inmediatez sobre los numerosos puertos: San Just, Esquinazo, Las Tra viesas, Mínguez; todos ellos con altitudes entre 1.200 y 1.450 metros, lo que hace imprescindible una actuación rápida (como ocurre en la actualidad) en los numerosos días de invierno en los que es necesario actuar por la nieve o por el hielo. Y que sería imposible realizar en las mismas condiciones desde Teruel o Alcañiz, exponiendo a las poblaciones centrales de la Comarca Cuencas Mineras a su aislamiento y bloqueo carretero (Montalbán, Utrillas, Escucha, Martín del río, Hoz de la Vieja, Palomar de Arroyos, Castel de Cabra, Aliaga, Mezquita de Jarque, Viviel del Río, Segura de Baños, Fuenferrada, etc.), como ya ocurría a mediados del siglo XX.

Al respecto de este asunto, las Cortes de Aragón aprobaron, en diciembre de 2012, una PNL con el siguiente tenor literal: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España expresando la necesidad de mantener los Centros de Conservación de Carreteras del Estado ubicados en Aragón, por sus peculiaridades y repercusiones territoriales, de movilidad carretera, sociales y laborales.»

Desafortunadamente, el Gobierno del Estado ha continuado con su criterio de reestructuración de Centros y ha afectado de lleno al Centro de Montalbán, según se desprende de la contestación a varias preguntas parlamentarias en el Congreso, realizadas por el diputado de la Izquierda de Aragón, distribuyendo los tramos carreteros correspondientes a Montalbán entre otros Centros adyacentes.

Por otra parte, no queda clara la nueva situación que tienen que afrontar los 22 trabajadores actuales de Montalbán, ya que el Gobierno del Estado ha contestado a otras preguntas del diputado del Congreso mencionado, indicando «Las empresas adjudicatarias estudian la organización más eficiente para desarrollar los trabajos y dimensionar los equipos».

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1.º Valoran negativamente la decisión del Gobierno central de distribuir los tramos carreteros que atendía el Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán (Teruel) entre otros Centros colindantes, debido a la determinante ubicación geo-estratégica de Montalbán en la provincia de Teruel, y ser clave especialmente en el periodo de vialidad invernal, por tener que atender una extensa distancia kilométrica en el centro de la provincia, en la que se incluyen también los 4 puertos de montaña de mayor altitud de la red carretera nacional en dicha provincia.

2.º Instan al Gobierno de Aragón a requerirle al Gobierno del Estado el mantenimiento de los 22 empleos actuales en el Centro de Montalbán, para poder atender en condiciones de idoneidad las necesidades de los tramos carreteros afectados.

3.º Instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno del Estado la designación del Centro de Montalbán como sede-base de los 22 empleos actuales en dicho Centro.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 212/14, sobre medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 212/14, relativa a medidas económicas compensatorias por el cierre del túnel del Somport.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trabajar junto al Gobierno Central para que a la conexión viaria E07 a través del túnel de Somport sea una de las cuestiones prioritarias a tratar en la próxima cumbre hispano-francesa, donde se puedan analizar posibles medidas de compensación, a empresas y autónomos perjudicados por el cierre del túnel del Somport desde el día 28 de junio de 2014.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de octubre 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha conocido el escrito del G.P. de Izquierda Unida de Aragón por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 263, de 1 de octubre de 2014.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 60/14, dimanante de la Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 60/14, dimanante de la Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad, formulada por la Diputada María Victoria Broto Cosculluela, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar que los presupuestos del 2015 de la Comunidad Autónoma dispondrán de la consignación suficiente para que los servicios sociales puedan dar respuesta a los ciudadanos que dada la situación de crisis y desempleo se encuentran en situación de pobreza y dificultad. Asegurar el Ingreso Aragonés de Inserción se considera un derecho esencial y subjetivo no condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

2. Solicitar al Gobierno de España que se incrementen en los presupuestos generales de 2015 la partida presupuestaria del Plan Concertado como garantía de que la gestión de los servicios sociales cuente con suficientes recursos para que desde las diferentes administraciones puedan dar cumplimiento a las competencias que establece el Estatuto de Autonomía de Aragón en materia de servicios sociales.

3. Presentar una normativa que clarifique la interpretación y aplicación de la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en lo relativo a los servicios sociales.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 61/14, dimanante de la Interpelación núm. 76/14, relativa a la empresa, incentivos y fidelización de empresas exteriores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 61/14, dimanante de la Interpelación núm. 76/14, relativa a la empresa, incentivos y fidelización de empresas exteriores, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 76/14, relativa a la empresa, incentivos y fidelización de empresas exteriores, formulada por el Diputado Florencio García Madrigal, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a intensificar políticas de promoción y actividad empresarial que resulten directamente correlacionadas con la creación de empleo y su mejora de condiciones, así como también con incrementos al alza de las afiliaciones a la Seguridad Social. A este propósito se acomodarán los acuerdos del diálogo social y con los sindicatos, prestando mayor concreción a la fidelización de empresas exteriores y al mantenimiento del empleo en las empresas y actividades productivas en alta.

Zaragoza, 7 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 62/14, dimanante de la Interpelación núm. 71/14, relativa a la política de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 62/14, dimanante de la Interpelación núm. 71/14, relativa a la política de vivienda, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 71/14, relativa a la política de vivienda, formulada por el Diputado José Ramón Ibáñez Blasco, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón lamentan la insuficiente gestión en materia de vivienda del Gobierno de Aragón, lo que ha llevado a que no se hayan cumplido siquiera los objetivos que el propio Gobierno se marcó en esta materia para la presente legislatura, y, por ello, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar al Gobierno de España, la ampliación del plazo de la moratoria de ejecución de desahucios recogida en la Ley de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social y a las modificaciones legales necesarias para que el Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón, el Consejo General del Poder Judicial y la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias, deje de ser un documento de buenas intenciones y se pueda exigir, desde el punto de vista de la legalidad, su cumplimiento

2. Poner en marcha inmediatamente el Plan Aragonés de Vivienda 2014-2016 que permita de una vez por todas, atender la demanda en materia de rehabilitación de viviendas de los aragoneses y dinamizar el maltrecho sector de la construcción en Aragón.

3. Alcanzar un acuerdo con el Sareb (banco malo) que permita dotar a la Bolsa de Vivienda para alquiler social, de las viviendas suficientes allí donde exista la demanda y, sobre todo, en Zaragoza y su área metropolitana.

Zaragoza, 7 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 63/14, dimanante de la Interpelación núm. 80/14, relativa al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 63/14, dimanante de la Interpelación núm. 80/14, relativa al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 80/14, relativa al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el Diputado Adolfo Barrena Salces, presenta para su debate y votación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Presentar ante esta Cámara, en el plazo de un mes, un Plan Económico-Financiero que recoja medidas efectivas para reducir la deuda del Gobierno de Aragón y del sector público empresarial de manera progresiva para que, en el plazo de 10 años, no supere el 5 % del PIB de Aragón.

2.º Incluir en los próximos presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón toda una serie de medidas que, de manera progresiva y directa, incrementen la recaudación y posibiliten y mejoren la prestación de servicios públicos y ayuden a la reducción de la deuda pública.

3.º Destinar las cuantías resultantes de las negociaciones con las entidades financieras sobre la deuda, los intereses, las carencias y las amortizaciones obligatoriamente a inversiones productivas que generen empleo digno y aporten equipamientos públicos necesarios.

En Zaragoza, a 7 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de la Moción núm. 51/14, dimanante de la Interpelación núm. 49/14, relativa a la desestacionalización y fomento del turismo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, ha rechazado la Moción núm. 51/14, dimanante de la Interpelación núm. 49/14, relativa a la desestacionalización y fomento del turismo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 262, de 24 de septiembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 58/14, dimanante de la Interpelación núm. 29/14, relativa a la política general desarrollada por el Gobierno de Aragón respecto a la prevención y extinción de incendios forestales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2014, ha rechazado la Moción núm. 58/14, dimanante de la Interpelación núm. 29/14, relativa a la política general desarrollada por el Gobierno de Aragón respecto a la prevención y extinción de incendios forestales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1055/14, relativa a la presencia en Aragón de teosinte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1055/14, relativa a la presencia en Aragón de teosinte, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la presencia en Aragón de teosinte.

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de la presencia en Aragón de una nueva especie vegetal denominada teosinte, planta que está emparentada con el maíz, pues se le considera su ancestro. Este vegetal, que pasa desapercibido entre el maíz y otras especies como el sorgo, podría afectar de manera muy importante a un cultivo muy extendido en Aragón como el maíz, ya que, entre otras cosas, al ser familia directa del mismo, no existe herbicida que distinga entre esta nueva especie y el maíz.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los posibles motivos de su presencia, según el Departamento de Agricultura, qué consecuencias pueden derivarse de la misma y qué medidas van a adoptarse para controlarla?

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1057/14, relativa al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón por parte de Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1057/14, relativa al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón por parte de Ciudad del Motor de Aragón, S.A., formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta

relativa al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón por parte de «Ciudad del Motor de Aragón, S.A.».

ANTECEDENTES

El día 14 de octubre de 2013, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista solicitó la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, al objeto de informar y dar respuesta detallada sobre el cumplimiento de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón por parte de la empresa pública «Ciudad del Motor de Aragón, S.A.» en lo relativo a la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos. Tras la calificación y admisión a trámite de la citada solicitud de comparecencia hace un año, la mayoría PP-PAR en la Mesa de la citada Comisión ha impedido su inclusión en el orden del día de una sesión de la misma.

PREGUNTA

¿Cree el Sr. Consejero que la empresa pública «Ciudad del Motor de Aragón, S.A.» cumple la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, en lo relativo a la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 1063/14 relativa a la convocatoria de subvenciones para financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1063/14, relativa a la convocatoria de subvenciones para financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la convocatoria de subvenciones para financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014.

PREGUNTA

¿Por qué su departamento ha reducido en un 45% la cuantía económica de las subvenciones destinadas a favor de la integración social de la población extranjera residente en Aragón respecto a la convocatoria del año 2013?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 1069/14, relativa a la propuesta del Parque Natural de los Puertos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1069/14, relativa a la propuesta del Parque Natural de los Puertos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la propuesta del Parque Natural de los Puertos.

PREGUNTA

¿Cuál es la posición del Gobierno de Aragón respecto a la propuesta del Parque Natural de los

Puertos y qué iniciativas va a adoptar tras la postura mantenida por varios ayuntamientos?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA

Pregunta núm. 1071/14, relativa al abono de las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1071/14, relativa al abono de las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al abono de las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón abonar las ayudas a jóvenes agricultores y modernización tramitadas en 2012 y cuándo piensa resolver las ayudas pendientes de los últimos años?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1072/14, relativa a las medidas tomadas o a tomar por el Gobierno de Aragón para evitar la pesca ilegal y las deposiciones de residuos ilegales en el embalse de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1072/14, relativa a las medidas tomadas o a tomar por el Gobierno de Aragón para evitar la pesca ilegal y las deposiciones de residuos ilegales en el embalse de Mequinenza, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas tomadas o a tomar por el Gobierno de Aragón para evitar la pesca ilegal y las deposiciones de residuos ilegales en el embalse de Mequinenza.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el Gobierno de Aragón para evitar la pesca ilegal y las deposiciones de residuos ilegales en el embalse de Mequinenza?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1081/14, relativa al cobro por los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1081/14, relativa al cobro por los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al cobro por los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal.

PREGUNTA

¿Con qué plazos van a cobrar los ayuntamientos el Fondo de Cooperación Municipal?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 1082/14, relativa al cobro del Fondo de Cooperación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1082/14, relativa al cobro del Fondo de Cooperación Municipal, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al cobro del Fondo de Cooperación Municipal.

PREGUNTA

¿Con qué plazos van a cobrar los ayuntamientos el Fondo de Cooperación Municipal?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1050/14, relativa a la situación contractual de los médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1050/14, relativa a la situación contractual de los médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación contractual de los médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014.

PREGUNTA

¿En qué situación y duración contractual se han incorporado los 718 médicos a los hospitales aragoneses en 2014?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1051/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2014 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1051/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2014 en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las plazas de médicos jubilados en 2014 en Aragón.

PREGUNTA

De los 38 médicos que se han jubilado en 2014, ¿cuántas plazas se han amortizado y cuántas se han cubierto?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1052/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2013 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1052/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2013 en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las plazas de médicos jubilados en 2013 en Aragón.

PREGUNTA

De los 204 médicos que se han jubilado en 2013 en Aragón, ¿cuántas plazas se han amortizado y cuántas se han cubierto?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1053/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2011 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1053/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2011 en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las plazas de médicos jubilados en 2011.

PREGUNTA

¿Cuántos médicos se jubilaron en 2011, cuántas plazas se amortizaron y cuántas se cubrieron?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1054/14, relativa a las plazas de médicos jubilados en 2012 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1054/14, relativa a las plazas de médicos

jubilados en 2012 en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las plazas de médicos jubilados en 2012 en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos médicos se jubilaron en 2012, cuántas plazas se amortizaron y cuántas se cubrieron?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1056/14, relativa a la calidad del aire en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1056/14, relativa a la calidad del aire en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la calidad del aire en Aragón.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que cuando se superan ciertos límites legales, es obligatorio hacer un Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la zona afectada. En concreto, en el caso del ozono, pudieran haberse superado los límites fijados, sea para la protección de la salud humana o para la protección de la vegetación.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se han superado en alguna zona de Aragón los niveles límite en el caso del ozono u otros contaminantes, lo que obligaría a la realización de los oportunos Planes de Mejora de la Calidad del Aire? En caso afirmativo, ¿dónde se han producido esas lecturas excesivas y cuándo se pondrán en marcha los obligados Planes de mejora de la Calidad del Aire?

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1058/14, relativa a las causas de la aparición de lindano en el río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1058/14, relativa a las causas de la aparición de lindano en el río Gállego, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las causas de la aparición de lindano en el río Gállego.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas, según ha podido constatar el Gobierno de Aragón, que han causado la aparición de lindano en el río Gállego?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1059/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas y los animales por haber bebido agua con presencia elevada de lindano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1059/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas y los animales por haber bebido agua con presencia elevada de lindano, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las consecuencias para la salud de las personas y los animales por haber bebido agua con presencia elevada de lindano.

PREGUNTA

¿Qué consecuencias tiene para la salud de las personas y los animales el haber bebido agua con presencia elevada de lindano?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1060/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas del consumo de frutas y hortalizas regadas con agua con presencia elevada de lindano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1060/14, relativa a las consecuencias para la salud de las personas del consumo de frutas y hortalizas regadas con agua con presencia elevada de lindano, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las consecuencias para la salud de las personas del consumo de frutas y hortalizas regadas con agua con presencia elevada de lindano.

PREGUNTA

¿Qué consecuencias tiene para la salud de las personas el consumo de frutas y hortalizas regadas con agua con presencia elevada de lindano?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1061/14, relativa a costes extraordinarios de limpieza de las instalaciones de suministro de agua potable en las localidades en las que ha aparecido lindano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1061/14, relativa a costes extraordinarios de limpieza de las instalaciones de suministro de agua potable en las localidades en las que ha aparecido lin-

dano, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre costes extraordinarios de limpieza de las instalaciones de suministro de agua potable en las localidades en las que ha aparecido lindano.

PREGUNTA

¿Va a hacerse cargo el Gobierno de Aragón de los costes extraordinarios de limpieza de las instalaciones de suministro de agua potable en las localidades en las que ha aparecido el lindano?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1062/14, relativa a los procedimientos de limpieza que va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en los depósitos de suministro, estaciones de tratamiento de agua potable y tuberías de la red de suministro de las localidades afectadas por la aparición de lindano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1062/14, relativa a los procedimientos de limpieza que va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en los depósitos de suministro, estaciones de tratamiento de agua potable y tuberías de la red de suministro de las localidades afectadas por la aparición de lindano, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los procedimientos de limpieza que va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en los depósitos de suministro, estaciones de tratamiento de agua potable y tuberías de la red de suministro de las localidades afectadas por la aparición de lindano.

PREGUNTA

¿Qué procedimientos de limpieza va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en los depósitos de suministro, estaciones de tratamiento de agua potable y tuberías de la red de suministro de las localidades afectadas por la aparición de lindano?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1064/14, relativa a la evaluación del II Plan para la Inmigración en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1064/14, relativa a la evaluación del II Plan para la Inmigración en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la evaluación del «II Plan para la Inmigración en Aragón».

ANTECEDENTES

Tras la finalización del «II Plan para la Inmigración en Aragón (2008-2011)», **el actual Gobierno de Aragón** no ha presentado un nuevo Plan que continuara las políticas relacionadas con la inmigración.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos para que el Gobierno de Aragón no haya presentado una evaluación del «II Plan para la Inmigración en Aragón (2008-2011)»?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 1065/14, relativa al Plan para la Inmigración en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1065/14, relativa al Plan para la Inmigración en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al «Plan para la Inmigración en Aragón».

ANTECEDENTES

Tras la finalización del «II Plan para la Inmigración en Aragón (2008-2011)», **el actual Gobierno de Aragón** no ha presentado un nuevo Plan que continuara las políticas relacionadas con la inmigración.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha presentado en esta Legislatura, un Plan

para la Inmigración en Aragón que diese continuidad a las políticas de inmigración en nuestro territorio?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 1066/14, relativa a la elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1066/14, relativa a la elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de un nuevo «Plan para la Inmigración en Aragón».

ANTECEDENTES

Tras la finalización del «II Plan para la Inmigración en Aragón (2008-2011)», **el actual Gobierno de Aragón** no ha presentado un nuevo Plan que continuara las políticas relacionadas con la inmigración.

Hace unos meses el Gobierno anunció la continuación del proceso de elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón.

PREGUNTA

En esta Legislatura, ¿en qué fecha se inició la elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón? ¿Cuáles han sido las fases de elaboración del Plan, qué personas de la Administración o colectivos sociales han participado o están participando en su elaboración? Y ¿en qué momento se encuentra ahora?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 1067/14, relativa a la finalización y vigencia de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1067/14, relativa a la finalización y vigencia de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la finalización y vigencia de un nuevo «Plan para la Inmigración en Aragón».

ANTECEDENTES

Tras la finalización del «II Plan para la Inmigración en Aragón (2008-2011)», el actual Gobierno de Aragón no ha presentado un nuevo Plan que continuara las políticas relacionadas con la inmigración.

Hace unos meses el Gobierno anunció la continuación del proceso de elaboración de un nuevo Plan para la Inmigración en Aragón.

PREGUNTA

¿Para cuándo se piensa esté finalizado el Plan de Inmigración para Aragón que se está elaborando? ¿Qué periodo de vigencia abarcará el nuevo Plan para la Inmigración en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 1068/14, relativa a la oficina del consumidor de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1068/14, relativa a la oficina del consumidor de Binéfar, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la oficina del consumidor de Binéfar.

PREGUNTA

¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno de Aragón reabrir la oficina del consumidor de Binéfar interrumpido desde julio?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1070/14, relativa a las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1070/14, relativa a las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la

siguiente pregunta relativa a las ayudas a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.

PREGUNTA

¿En qué fecha abonó el Gobierno de Aragón las últimas ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones, y por qué razón se están retrasando tanto?

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1073/14, relativa a las posibles afecciones en la agroindustria de la aparición de lindano en el río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1073/14, relativa a las posibles afecciones en la agroindustria de la aparición de lindano en el río Gállego, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las posibles afecciones en la agroindustria de la aparición de lindano en el río Gállego.

PREGUNTA

¿Ha valorado el Gobierno de Aragón las posibles afecciones que puede tener la aparición de lindano en el agua del río Gállego en la agroindustria ubicada en la zona? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1074/14, relativa a las posibles afecciones que puede tener la producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1074/14, relativa a las posibles afecciones que puede tener la producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las posibles afecciones que puede tener la producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PREGUNTA

¿Ha valorado el Gobierno de Aragón las posibles afecciones que puede tener la producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata? En caso afirmativo, ¿cuáles son las conclusiones?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1075/14, relativa a la exigencia de estudio de impacto ambiental para la nueva producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1075/14, relativa a la exigencia de estudio de impacto ambiental para la nueva producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Am-

biente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la exigencia de estudio de impacto ambiental para la nueva producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PREGUNTA

¿Va a exigir estudio de impacto ambiental el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1076/14, relativa a la vinculación entre la mina de Borobia y la nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1076/14, relativa a la vinculación entre la mina de Borobia y la nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la vinculación entre la mina de Borobia y la nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata.

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón que exista alguna vinculación entre la apertura de la explotación de magnesita de Borobia (Soria) con la apertura de una nueva línea de producción de óxido de magnesio en la cementera de Morata?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de octubre de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del

Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2013, el Gobierno de Aragón firmó Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el desarrollo del citado Convenio? ¿Cuáles han sido los resultados derivados de las actuaciones previstas en dicho Convenio? ¿Se ha prorrogado el citado Convenio? ¿Cuántas veces se ha reunido la Comisión de Mediación Hipotecaria y cuáles han sido sus acuerdos y actuaciones?

Zaragoza, a 3 de octubre de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al destino del resto

de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento respondió por escrito en abril a la pregunta parlamentaria n.º 184/45079, de 30-01-2014, formulada por el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, relacionada con el mantenimiento del Centro de conservación de carreteras nacionales de Montalbán (Teruel), el Centro de Alcañiz (Teruel) se haría cargo de una parte del Centro de Montalbán (Teruel), tramo carretero entre Alcañiz y Montalbán.

Los pliegos de los nuevos contratos de Alcañiz y Calamocha indican que «todo el personal del Centro de Montalbán tiene derecho a la subrogación, en las condiciones recogidas en el convenio colectivo y en la normativa vigente de aplicación». Por ello, se conoce que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Alcañiz indica que, para atender el nuevo tramo carretero, va a incorporar 11 trabajadores del actual Centro de Montalbán. Y también conocemos que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Calamocha indica que Calamocha va a atender también un nuevo tramo, que antes correspondía al Centro de Montalbán, y que incorporaría a 3 trabajadores del actual Centro de Montalbán.

En la actualidad, el Centro de Montalbán mantiene una plantilla de 22 trabajadores, con una antigüedad que oscila entre 1997 y 2013, compuesta por 1 capataz, 2 encargados, 14 oficiales de 1.ª, 2 peones especialistas, 2 titulados medios y 1 auxiliar administrativo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Sabe el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte cuál va a ser el destino de los 8 trabajadores que no han sido asignados a los Centros de Alcañiz y Calamocha? ¿Van a continuar adscritos al Centro de Montalbán o van a ser subrogados a algún otro centro de la provincia? ¿Van a mantener las condiciones laborales de las que disfrutaban en la actualidad?

Zaragoza, a 3 de octubre de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento respondió por escrito en abril a la pregunta parlamentaria n.º 184/45079, de 30-01-2014, formulada por el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, relacionada con el mantenimiento del Centro de conservación de carreteras nacionales de Montalbán (Teruel), el Centro de Alcañiz (Teruel) se haría cargo de una parte del Centro de Montalbán (Teruel), tramo carretero entre Alcañiz y Montalbán.

Los pliegos de los nuevos contratos de Alcañiz y Calamocha indican que «todo el personal del Centro de Montalbán tiene derecho a la subrogación, en las condiciones recogidas en el convenio colectivo y en la normativa vigente de aplicación». Por ello, se conoce que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Alcañiz indica que, para atender el nuevo tramo carretero, va a incorporar 11 trabajadores del actual Centro de Montalbán. Y también conocemos que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Calamocha indica que Calamocha va a atender también un nuevo tramo, que antes correspondía al Centro de Montalbán, y que incorporaría a 3 trabajadores del actual Centro de Montalbán.

En la actualidad, el Centro de Montalbán mantiene una plantilla de 22 trabajadores, con una antigüedad que oscila entre 1997 y 2013, compuesta por 1 capataz, 2 encargados, 14 oficiales de 1.º, 2 peones especialistas, 2 titulados medios y 1 auxiliar administrativo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Sabe el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte si los 11 trabajadores subrogados del Centro de Montalbán que pasarán a ser gestionados por el Centro de Alcañiz seguirán teniendo su centro de trabajo en el COEX-Montalbán? ¿Y los 3 del Centro de Calamocha? ¿Van a conservar todos ellos las condiciones laborales que disfrutaban actualmente?

Zaragoza, a 3 de octubre de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1080/14, relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1080/14, relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento respondió por escrito en abril a la pregunta parlamentaria n.º 184/45079, de 30-01-2014, formulada por el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, relacionada con el mantenimiento del Centro de conservación de carreteras nacionales de Montalbán (Teruel), el Centro de Alcañiz (Teruel) se haría cargo de una parte del Centro de Montalbán (Teruel), tramo carretero entre Alcañiz y Montalbán.

Los pliegos de los nuevos contratos de Alcañiz y Calamocha indican que «todo el personal del Centro de Montalbán tiene derecho a la subrogación, en las condiciones recogidas en el convenio colectivo y en la normativa vigente de aplicación». Por ello, se conoce que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Alcañiz indica que, para atender el nuevo tramo carretero, va a incorporar 11 trabajadores del actual Centro de Montalbán. Y también conocemos que el nuevo contrato de la empresa que gestiona el Centro de Calamocha indica que Calamocha va a atender también un nuevo tramo, que antes correspondía al Centro de Montalbán, y que incorporaría a 3 trabajadores del actual Centro de Montalbán.

En la actualidad, el Centro de Montalbán mantiene una plantilla de 22 trabajadores, con una antigüedad que oscila entre 1997 y 2013, compuesta por 1 capataz, 2 encargados, 14 oficiales de 1.º, 2 peones especialistas, 2 titulados medios y 1 auxiliar administrativo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué sabe el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte sobre la posible subrogación de los actuales puestos de trabajo en el Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán? ¿Ha efectuado alguna gestión ante el Ministerio para asegurar que no se pierden esos 22 puestos de trabajo?

Zaragoza, a 3 de octubre de 2014

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Elto, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Hospedería de Arguis es un edificio propiedad del Gobierno de Aragón.

El edificio de la Hospedería de Arguis se encuentra sin uso en la actualidad.

Está anunciada por el Departamento de Hacienda y Administración Pública la subasta en octubre del edificio y el terreno, propiedad del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 939/14, relativa al transporte escolar en Ilche y Azlor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 939/14, relativa al transporte escolar en Ilche y Azlor, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se les dará ayudas individualizadas.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 941/14, relativa a la situación de la Hospedería de Arguis.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 941/14, relativa a la situación de la Hospedería de Arguis, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 942/14, relativa a la asignación de rutas de transporte escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 942/14, relativa a la asignación de rutas de transporte escolar, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El transporte escolar se regula en Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1.2 establece que el servicio educativo de transporte escolar es una prestación pública que será realizada de acuerdo con las posibilidades técnicas y con sometimiento a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio, mediante las siguientes modalidades:

— Rutas de transporte escolar establecidas mediante contratos, convenios y reserva de plazas en líneas regulares.

— Ayudas individualizadas de transporte escolar para los casos en que no exista ruta de transporte organizado.

Es decir, la Administración Educativa, a través de sus tres Servicios Provinciales, licita la contratación del transporte escolar en Aragón, estando disponibles dichas contrataciones en el Perfil del Contratante y sus correspondientes anuncios en el BOA, y por otro lado

mediante la firma de Convenios con Comarcas o Ayuntamientos que también se publican en el BOA.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 950/14, relativa a la derivación de pacientes del Hospital Clínico de Zaragoza al Hospital San Juan de Dios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 950/14, relativa a la derivación de pacientes del Hospital Clínico de Zaragoza al Hospital San Juan de Dios, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene firmado, con fecha 7 de septiembre de 2012, Contrato de Servicios Públicos de Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes en la Comunidad Autónoma de Aragón con el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

En dicho Contrato establece, cláusula cuarta, que el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza se compromete a prestar el servicio de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Contrato se concretan los servicios, actividad estimada, modalidades, servicios incluidos, flujos y autorizaciones de pacientes, recursos precisos, instalaciones requeridas, régimen económico, facturación, etc.

En la cláusula primera, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que el objeto del contrato es la prestación de servicios para pacientes crónicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la cláusula segunda, Descripción de los servicios objeto del contrato, se establecen los servicios específicos a pacientes enfermos crónicos dependientes que se contratan, entre los que encuentran:

- Internamiento de pacientes agudos en Hospital de media y larga estancia.
- Internamiento con rehabilitación para fase de convalecencia. Hospital de media y larga estancia.
- Internamiento sin rehabilitación para fase de convalecencia. Hospital de media y larga estancia.
- Cuidados paliativos con internamiento en Hospital de media y larga estancia.

En la cláusula tercera, Flujos y autorizaciones de los servicios descritos, se establece el personal facultativo que tiene autorización para la derivación, puntos que deben incluir las solicitudes, informes médicos, valoración de cuidados de enfermería, informe social acompañante y origen de las derivaciones. En concreto, para Hospitalización:

- Servicio de Urgencias del Hospital Miguel Servet. Unidades de hospitalización del Hospital Miguel Servet, del Hospital Clínico Universitario, del Hospital de Alcañiz y del Hospital de Calatayud.
- Atención Primaria Sectores Zaragoza II, III, Alcañiz y Calatayud.
- Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria.
- Aquellos que autorice mediante instrucción o resolución la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Respecto al seguimiento y control del Contrato la cláusula octava. Coordinación, control e inspección. Comisión Paritaria de seguimiento, establece:

- La obligación de constitución de una Comisión Paritaria. Compuesta por 3 miembros de cada una de las partes. Más los asesores técnicos que se consideren oportunos.
- Reuniones con carácter trimestral.
- Presidente: Director General de Planificación y aseguramiento o persona en quien delegue.
- Secretario: representante nombrado por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

En cumplimiento de dicha obligación el 8 de noviembre de 2012 se constituyó la Comisión Paritaria.

Se han realizado reuniones con carácter trimestral durante los años 2012, 2013 y 2014. Durante este año se llevó a cabo una Comisión realizada en fecha 10 junio de 2014 siendo la última la celebrada el 18 de septiembre de 2014.

En dichas Comisiones se analizan los ingresos para hospitalización, desglosados por sectores, por tipo de cuidado así como la demora media de traslado de pacientes para cuidados de convalecencia desde cada uno de los sectores.

Por tanto, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene firmado Contrato de Servicios Públicos de Hospitalización de media y larga estancia con el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

Son los Pliegos de Prescripciones Técnicas el documento donde se especifican todos los criterios que deben regir la derivación de pacientes al Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, siendo la Comisión Paritaria la encargada de su seguimiento y control.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 951/14, relativa a la pista forestal el solanero de Cotiella.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 951/14, relativa a la pista forestal el solanero de Cotiella, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Ayuntamiento de Laspuña ha propuesto ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca la apertura de una pista forestal en la zona de la Vaqueriza, situada en la parte sur del pico Cotiella, con objeto de mejorar las condiciones de pastoreo en la parte alta del monte.

Actualmente, no existe autorización a dicha pista forestal. Sin embargo, sí que se está procediendo a su estudio porque, aunque si bien favorecería las posibilidades de pastoreo de la zona, existen dificultades tanto técnicas como de disponibilidad de los terrenos para su ejecución por discurrir una parte de los mismos por territorio no gestionado por el Servicio Provincial; además de las posibles afecciones y condicionantes ambientales que pudiera ocasionar dicha actuación.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 954/14, relativa al centro de salud de Mas de las Matas.

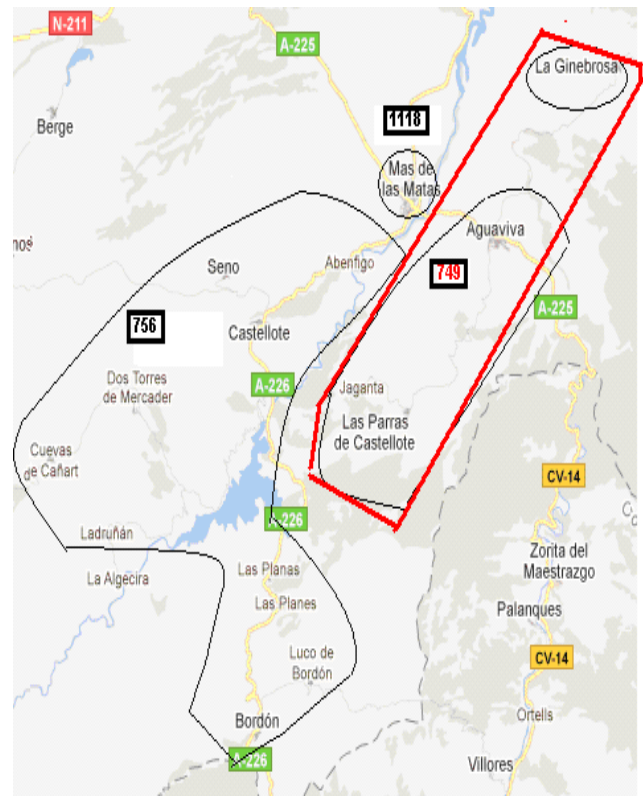
PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 954/14, relativa al centro de salud de Mas de las Matas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con la amortización del CIAS 1002170104M que atendía la localidad de La Ginebrosa, se reorganizará el horario y organización del CIAS 1002170101W que pasará a dar servicio en las localidades de Aguaviva, Las Parras de Castellote, Jaganta y La Ginebrosa. La reorganización gráficamente quedaría de la siguiente manera:



La amortización de la plaza de La Ginebrosa se asumirá por la plaza de Aguaviva, Las Parras de Castellote-Jaganta. Lo aprobado en Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo de Atención Primaria de Mas de las Matas es lo siguiente.

— En La Ginebrosa la consulta será los lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas.

— En Aguaviva la consulta será diaria en distintos horarios. Los lunes de 12:15 a 13:00, los martes de 11:00 a 13:00 horas, los miércoles de 13:00 a 14:00 horas, los jueves de 13:30 a 14:30 y los viernes de 14:00 a 15:00 horas.

— En Las Parras de Castellote la consulta será los jueves de 10:30 a 14:30.

— En Jaganta la consulta será los jueves de 9:30 a 10:30.

La atención de enfermería no tiene cambios con la modificación de plantilla: Aguaviva, consulta diaria; La Ginebrosa, los martes y viernes, y Las Parras de Castellote, los jueves.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 955/14, relativa a una plaza de médico en La Ginebrosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 955/14, relativa a una plaza de médico en La Ginebrosa, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En los últimos veinte años se ha producido una disminución importante del número de usuarios de esta zona de salud (ej., en el 2010, tenía 3.477 usuarios; sin embargo, en el 2014, apenas tiene 2.895, con una rápida tendencia negativa). Al mismo tiempo que la despoblación y la disminución de la demanda asistencial se ha producido por normativa un aumento de la jornada laboral de los trabajadores del Servicio Aragonés de Salud, lo que ha producido una necesaria adaptación de la estructura de recursos humanos del Servicio de Salud.

En el Servicio Aragonés de Salud, se estudian de forma constante las zonas básicas de salud, a través de indicadores de calidad asistencial que hacen referencia no sólo a las poblaciones atendidas sino a su estado de salud. Para ello se tienen en cuenta el número de usuarios, su estrato etario, la demanda asistencial, las distancias kilométricas —isócronas—, y características clínicas y del estado de salud (episodios y diagnósticos) de las poblaciones asignadas a cada Equipo de atención primaria y a cada facultativo (CIAS).

En torno a estos parámetros, en Servicio Aragonés de Salud a través de las Direcciones de Atención Primaria y Gerencias de Sector propone cambios que respetan rigurosamente las bases legales marcadas en los decretos RD 1575/1993 y RD 59/1997. El RD 1575/1993, de 10 de septiembre, regula la libre elección de médico en los servicios de atención primaria del Instituto Nacional de Salud, y refiere en su artículo 6 como los facultativos de medicina general tendrán un número óptimo de personas asignadas que estará comprendido entre 1250 y 2000. Y el RD 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 42 describe de forma general la periodicidad de las consultas en las localidades y puntos geográficos donde no radique el Centro de acuerdo con los siguientes criterios orientativos: a) Núcleos de hasta 100 habitantes de hecho: consulta con una periodicidad propuesta por el Equipo de Atención Primaria y determinada en el Reglamento Interno de Funcionamiento. b) Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta 2 días a la semana. c) Núcleos de 201 a 300 habitantes de hecho: consulta 3 días a la semana. d) Núcleos de 301 a 400 habitantes de hecho: consulta 4 días a la semana. e) Núcleos de más de 400 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes.

El hecho de que los recursos sean finitos nos obliga a velar tanto por su eficacia como por su coste-eficiencia y a realizar una adecuada planificación dinámica y constante adaptando los recursos a las demandas reales de la población

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 958/14, relativa a la existencia de expedientes sancionadores por parte del Gobierno de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 958/14, relativa a la existencia de expedientes sancionadores por parte del Gobierno de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, se realizaron actuaciones previas al posible inicio de un procedimiento sancionador, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, como consecuencia de las denuncias presentadas por Ecologistas en Acción del Bajo Cinca, de fecha de 28 de enero de 2014, y por el Seprona de la Guardia Civil, de fecha 30 de enero de 2014, por razón de hechos consistentes en la destrucción de un bosque de ribera situado en el monte H-541, relacionados con la limpieza y mejora de la capacidad de desagüe del río Cinca a su paso por la localidad de Fraga (Huesca).

En dichas actuaciones previas se requirió y emitió, con fecha de 5 de marzo de 2014, informe por el Subdirector de Medio Ambiente de este Servicio. En el mismo se hace referencia a que, con fecha de 7 de enero de 2014, ya se había emitido informe sobre dichas actuaciones en el río Cinca, de cuyas conclusiones ya se había informado a Ecologistas en Acción del Bajo Cinca, en el sentido de que se había cumplido aceptablemente el condicionamiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) en el informe de su expediente 500201/66/2013/5534, cuyo seguimiento corresponde al Servicio Provincial de Huesca.

Puntualiza que, si bien dicho Instituto consideró que el proyecto de las actuaciones afectaba al monte H-541, el tramo real en el que se actuó fue más restringido que el informado, iniciándose fuera del monte y sin afectarlo, por lo que no fue necesaria la autorización del Servicio Provincial.

También se indica que el Inaga en su informe señala que correspondería al órgano ambiental de la Administración General del Estado la valoración del sometimiento de la actuación al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo previsto en la Ley de Evaluación Ambiental de proyectos (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero).

En consideración a tales antecedentes, los hechos denunciados no constituyen infracción administrativa de normas ambientales atribuidas a la competencia del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por lo que, con fecha de 13 de mayo de 2014, se ordenó el archivo de las actuaciones. De tal archivo, con fecha de 14 de mayo de 2014, se dio cuenta a la asociación denunciante.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 959/14, relativa al convenio entre el Gobierno de Aragón y el Grupo Barclays.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 959/14, relativa al convenio entre el Gobierno de Aragón y el Grupo Barclays, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Existe un «Acuerdo Marco de transmisión de inmuebles» suscrito entre Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., y Barclays Bank, S.A., en diciembre de 2004, para la instalación de un Centro Tecnológico y de Servicios en Plaza, cuyo contenido no puede ser facilitado a terceros sin consentimiento expreso de las partes.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 960/14, relativa al PORN de Anayet-Partacua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 960/14, relativa al PORN de Anayet-Partacua, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El 27 de noviembre de 2006, se publicó el Decreto 223/2006, de 7 de noviembre, de inicio del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Anayet-Partacua, con un ámbito territorial de 23.569 hectáreas.

El Departamento de Medio Ambiente inició un proceso participativo mediante una serie de actuaciones con carácter previo y adicional a la participación formal reglada en el procedimiento de aprobación de un PORN.

En mayo de 2007 se formalizó un convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo con el objeto de «crear un marco de colaboración para desarrollar el proceso de participación en la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua, favoreciendo la implicación de los agentes sociales locales».

En mayo de 2010 se presentó una Memoria en la que se recogían los resultados de este proceso. En particular, se constató que existían voluntades muy dispares en relación con la tramitación de un PORN y la subsiguiente declaración de un Parque Natural.

En todo caso, la decisión política de este Gobierno es la no creación de una figura de protección en esta zona.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 961/14 y 964/14, relativas al PORN del sector oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, y de las zonas esteparias de Monegros Sur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 961/14 y 964/14, relativas al PORN del sector oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, y de las zonas esteparias de Monegros Sur, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro y publicadas en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Mediante Decreto 147/2000, de 26 de julio, se inició la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental). El ámbito de este PORN afecta a 71.170 hectáreas de 15 términos municipales de las provincias de Zaragoza y Huesca: Alborge, Alfajarín, Alforque, Bujaraloz, Caspe, Farlete, Fraga, Gelsa, La Almolda, Monegrillo, Peñalba, Pina de Ebro, Sástago, Velilla de Ebro y Villafranca de Ebro.

En noviembre de 2004 se publicó en se publicó BOA el Anuncio del Avance y, posteriormente, mediante Orden de 25 de octubre de 2006, se procede a la Aprobación Inicial del PORN de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental). Desde finales de 2006 existe un borrador de texto de Aprobación Definitiva, con un proyecto de creación de un Parque Natural de unas 47.000 hectáreas más unas 24.000 hectáreas adicionales de Zona Periférica de Protección.

A partir de esta fecha ya no se ha producido ningún avance en relación con este PORN, debido fundamentalmente a la falta de un consenso amplio que permitiera seguir avanzando.

Por otro lado, mediante Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, de inicio del PORN del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés. La superficie objeto del Plan ocupa unas 80.000 hectáreas planteándose la posible ampliación del Parque Natural de Monegros en unas 25.000 hectáreas más una ampliación de la Zona Periférica de Protección en unas 10.000 hectáreas.

A partir de esta fecha ya no se ha producido ninguna acción en relación con este PORN, aparte de constituir su Consejo Consultivo, que no ha vuelto a reunirse, debido fundamentalmente a la falta de un consenso amplio que permitiera seguir avanzando.

En 2012 la Dirección General de Conservación del Medio Natural reabrió un proceso de participación ciudadana (a través de la empresa ARC Mediación) con el fin de actualizar el diagnóstico social de la situación. Se convocó a los principales agentes sociales, los cuales tuvieron la ocasión de expresar sus opiniones a lo largo de varias reuniones.

El 9 de mayo del presente año, y con la idea de desbloquear el proceso de forma conjunta con el PORN de Monegros Oriental, se mantuvo una reunión en Fraga con agentes sociales del territorio en el que se planteó la situación y la posibilidad de avanzar conjuntamente con ambos PORN. A la vista de lo expresado en la reunión, se constató que no existía una

voluntad unánime de continuar con el proceso administrativo de aprobación de los PORN.

El compromiso de este Gobierno es la creación de un parque natural en esta zona, pero siempre y cuando exista consenso en el territorio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 962/14, relativa al PORN de la sierra de Gúdar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 962/14, relativa al PORN de la sierra de Gúdar, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Gúdar fue iniciado por Decreto 233/1999, de 22 de diciembre de conformidad con el artículo 1 del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Como efectos jurídicos, el inicio del procedimiento trajo consigo la aplicación de un régimen cautelar, aplicable provisionalmente en tanto en cuanto no fuera aprobado el plan de ordenación con carácter definitivo. Ello suponía, según recoge el artículo 5 del Decreto 233/1999, la aplicación del régimen de protección preventiva al que aludía el artículo 7 de la extinta Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el artículo 27 de la 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, y el Decreto 129/1991, de 1 de agosto, aprobó el Reglamento Regulador del Procedimiento de Aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Sin embargo, transcurridos casi quince años, aún no se ha presentado el Avance de dicho Plan, que desde el principio contó con la manifiesta oposición del territorio. Sentado lo anterior, motivos de seguridad jurídica y una correcta aplicación normativa exigen no sustentar ni fundamentar por más tiempo la protección de estos valores ambientales amparándose en los preceptos anteriores, basados todos ellos en la aplicación de un régimen jurídico transitorio de carácter cautelar.

Todo ello por cuanto aplicar un régimen provisional quince años después del inicio del expediente de aprobación no hace sino desnaturalizar los efectos jurídicos de este mecanismo de salvaguarda.

Por consiguiente, y ante la falta de impulso administrativo por razones de oportunidad, así como de resolución expresa en un procedimiento iniciado de oficio por el Gobierno de Aragón en el año 1999, se estima conveniente proponer la caducidad del procedimiento y el archivo de actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, la protección ambiental garantizada por el Decreto 233/1999, de 22 de diciembre no queda mermada por la presente resolución. De hecho, los valores ambientales que justificaron el inicio del procedimiento de aprobación del plan quedan ampliamente protegidos, por cuanto a ellos se les aplica igualmente una adecuada cobertura legal de conformidad con la distinta legislación sectorial en materia de montes y de Red Natura 2000.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/14, relativa al PORN de la sierra de Mongay, Sabinós y Estanques de Estaña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 963/14, relativa al PORN de la sierra de Mongay, Sabinós y Estanques de Estaña, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mongay, Sabinos y Estanques de Estaña fue iniciado por Decreto 155/1997, de 2 de septiembre, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Como efectos jurídicos, el inicio del procedimiento trajo consigo la aplicación de un régimen cautelar, aplicable provisionalmente en tanto en cuanto no fuera aprobado el plan de ordenación

con carácter definitivo. Ello suponía, según recoge el artículo 5 del Decreto 233/1999, la aplicación del régimen de protección preventiva al que aludía el artículo 7 de la extinta Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el artículo 27 de la 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, y el Decreto 129/1991, de 1 de agosto, aprobó el Reglamento Regulador del Procedimiento de Aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Sin embargo, transcurridos diecisiete años, aún no se ha presentado el Avance de dicho Plan.

Visto lo anterior, motivos de seguridad jurídica y una correcta aplicación normativa exigen no sustentar ni fundamentar por más tiempo la protección de estos valores ambientales amparándose en los preceptos anteriores, basados todos ellos en la aplicación de un régimen jurídico transitorio de carácter cautelar. Todo ello por cuanto aplicar un régimen provisional quince años después del inicio del expediente de aprobación no hace sino desnaturalizar los efectos jurídicos de este mecanismo de salvaguarda.

Por consiguiente, y ante la falta de impulso administrativo por razones de oportunidad, así como de resolución expresa en un procedimiento iniciado de oficio por el Gobierno de Aragón en el año 1999, se estima conveniente proponer la caducidad del procedimiento y el archivo de actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, la protección ambiental garantizada por el Decreto 233/1999, de 22 de diciembre no queda mermada por la presente resolución. De hecho, los valores ambientales que justificaron el inicio del procedimiento de aprobación del plan quedan ampliamente protegidos, por cuanto a ellos se les aplica igualmente una adecuada cobertura legal de conformidad con la distinta legislación sectorial en materia de montes y de Red Natura 2000. Asimismo, la flora y fauna silvestre que justificaron el inicio del procedimiento de aprobación del plan quedan protegidas en virtud del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 970/14, relativa a las razones del recorte de un médico en Torrelvella, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón

de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 970/14, relativa a las razones del recorte de un médico en Torrevelilla, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En los últimos veinte años se ha producido una disminución importante del número de usuarios de esta zona básica de salud. Actualmente en Torrevelilla existen 157 usuarios, en La Cañada de Verich 53, en Belmonte 142 y en La Cerollera 83. La despoblación ha provocado disminución de la demanda asistencial. Al mismo tiempo en Aragón y tras normativa estatal se ha aumentado la jornada laboral de los trabajadores del Servicio Aragonés de Salud (de 35 horas semanales se ha pasado a 37,5 horas), lo que ha producido una necesaria adaptación de la estructura de recursos humanos del Servicio de Salud.

En el Servicio Aragonés de Salud, se estudian de forma constante las zonas básicas de salud a través de indicadores de calidad asistencial que hacen referencia no solo a las poblaciones atendidas, sino a su estado de salud. Para ello se tienen en cuenta el número de usuarios, su estrato etario, la demanda asistencial, las distancias kilométricas —isócronas—, y características clínicas y del estado de salud (episodios y diagnósticos) de las poblaciones asignadas a cada Equipo de atención primaria y a cada facultativo (CIAS).

En torno a estos parámetros, en Servicio Aragonés de Salud a través de las Direcciones de Atención Primaria y Gerencias de Sector propone cambios que respetan rigurosamente las bases legales marcadas en los decretos RD 1575/1993 y RD 59/1997. El RD 1575/1993, de 10 de septiembre, regula la libre elección de médico en los servicios de atención primaria del Instituto Nacional de Salud, y refiere en su artículo 6 como los facultativos de medicina general tendrán un número óptimo de personas asignadas que estará comprendido entre 1250 y 2000. Y el RD 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 42 describe de forma general la periodicidad de las consultas en las localidades y puntos geográficos donde no radique el Centro de acuerdo con los siguientes criterios orientativos: a) Núcleos de hasta 100 habitantes de hecho: consulta con una periodicidad propuesta por el Equipo de Atención Primaria y determinada en el Reglamento Interno de Funcionamiento. b) Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta 2 días a la semana. c) Núcleos de 201 a 300 habitantes de hecho: consulta 3 días a la semana. d) Núcleos de 301 a 400 habitantes de hecho: consulta 4 días a la semana. e) Núcleos de más de 400 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes.

Los dos cupos que se fusionan, al disminuir en una plaza, suman actualmente 391 usuarios, ratios inferior-

es a los recomendados en la regulación, igualmente las frecuencias de consulta que quedan tras la reorganización superan lo regulado.

El hecho de que los recursos sean finitos nos obliga a velar tanto por su eficacia como por su coste-eficiencia y a realizar una adecuada planificación dinámica y constante adaptando los recursos a las demandas reales de la población.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 971/14, relativa al número de tarjetas sanitarias por cada médico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 971/14, relativa al número de tarjetas sanitarias por cada médico, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En septiembre de 2014, la media de tarjetas sanitarias por médico de atención Primaria en Aragón es de 934; en este mismo mes, en el año 2013, fue de 933.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 972/14, relativa al recorte de una plaza de médico en Torrevelilla, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 972/14, relativa al recorte de una plaza de médico en Torrevelilla, La Cañada de Verich, Belmonte de San José y La Cerollera, formulada por el Diputado del G.P. Socia-

lista, Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los dos cupos que se fusionan al disminuir en una plaza suman actualmente 391 usuarios ratios inferiores a los recomendados en la regulación, igualmente las frecuencias de consulta que quedan tras la reorganización superan lo regulado.

Respecto a la organización de la asistencia en el Reglamento Interno de Funcionamiento propuesto se garantiza la actividad asistencial, siendo la organización de la siguiente.

Antes en Belmonte y Torrelvella la consulta era diaria.

Ahora:

— Belmonte: lunes, miércoles y viernes, de 12:30 a 15:00 horas.

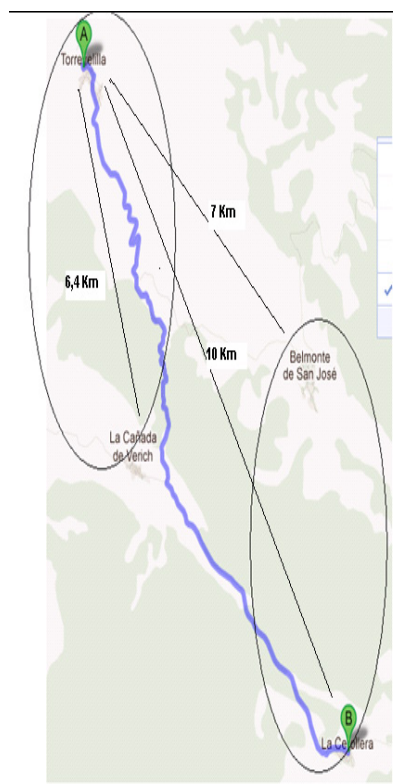
— Torrelvella: lunes, miércoles y viernes, de 8:00 a 12:00 horas.

— La Cerollera: martes y jueves, de 12:30 a 15:00 horas.

— La Cañada de Verich: martes y jueves, de 8:00 a 11:00 horas.

— Los horarios de enfermería no se modifican. Así, la enfermera acude a Torrelvella los lunes; los martes, a La Cañada de Verich; los miércoles, a Belmonte, y a La Cerollera, los jueves y viernes, para actividad a demanda.

Gráficamente, la zona quedaría así:



Zaragoza, 18 de septiembre de 2014

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 973/14, relativa al horario de consulta de pediatría en julio y agosto en Cuarte de Huerva y Cadrete.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 973/14, relativa al horario de consulta de pediatría en julio y agosto en Cuarte de Huerva y Cadrete, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la Zona Básica de María de Huerva trabajan 3 pediatras. Uno ubicado en el Centro de Salud María de Huerva; 1 en el consultorio de Cuarte de Huerva en horario de mañana; y 1 en el consultorio de Cuarte de Huerva en horario de tarde, 5 días a la semana, que además se desplaza a Cadrete, 3 días a la semana y a Muel, 1 día a la semana.

En el Acuerdo de Gestión firmado por el Equipo de María de Huerva, los médicos disponen de hasta 25 ausencias con sustitución efectiva. El Equipo se organiza para cumplir el citado Acuerdo de Gestión. Para ello, durante los meses de julio y agosto, hay 2 puestos de pediatría fijos, 1 en María de Huerva y 1 en Cuarte de Huerva, en horario de mañana. Los niños de Cuarte de Huerva que habitualmente son atendidos por la tarde, pasan a ser atendidos por la mañana en Cuarte. Los niños de Cadrete pueden optar por ser atendidos en María de Huerva (5 Km) o en Cuarte de Huerva (8 Km).

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 974/14, relativa a los recortes de horarios y médicos durante el verano en Longares, Alfamén, Daroca, Saviñán, Lobera de Onsella, Iserre, Navardún, Longás, Tobed y Codos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 974/14, relativa a los recortes de horarios y médicos durante el verano en Longares, Alfamén, Daroca, Saviñán, Lobera de Onsella, Iserre, Navardún, Longás, Tobed y Codos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En referencia al recorte de horarios y profesionales en el período estival en el Sector Calatayud, se informa de que:

— EAP Daroca: no ha existido ninguna disminución ni de horarios ni de profesionales, en comparación con el resto del año.

— EAP Saviñán: no ha existido ninguna disminución ni de horarios ni de profesionales, en comparación con el resto del año. Aunque las IT de los profesionales han precisado modificar los periodos de disfrute de las vacaciones.

— EAP Morata de Jalón (Tobed y Codos): el CIAS 1004210107T que atiende la localidad de Tobed (147 TIS), se va a amortizar próximamente y desde el inicio del período estival la profesional que atiende la localidad de Codos (212 TIS) (CIAS 1004210102H) atiende diariamente a ambas localidades. Por lo que no ha existido ninguna merma en la atención a los usuarios de ambas localidades.

Respecto al sector III:

— En el consultorio de Navardún, con 41 TIS, la atención médica ha pasado de 3 días/semana a 1 día/semana.

— En el consultorio de Iserre, con 32 TIS, la atención médica ha pasado de 2 días/semana a 1 día/semana.

— En el consultorio de Lobera de Onsella, con 21 TIS, la atención médica ha pasado de 2 días/semana a 1 día/semana.

— En el consultorio de Longás, con 12 TIS la atención médica ha pasado de 1 día/semana a 1 día cada 2 semanas.

Las situaciones urgentes se atienden diariamente en todas las localidades. Toda la población tiene un médico a su disposición en el Centro de Salud de Sos del Rey Católico.

Actualmente la organización de la atención sanitaria en la Zona Básica de Sos del Rey Católico está en estudio y tendrá en cuenta las TIS existentes, la dispersión de la población, la legislación vigente y la situación económica actual.

Las consultorios de Longares y Alfamén pertenecen al centro de salud de Cariñena. Longares cuenta con 612 TIS y Alfamén con 1364 TIS. La distancia entre los municipios es de 8,4 Km y el tiempo estimado de traslado por carretera es de 10 minutos. Ambas localidades cuentan con médico propio que pasa consulta los 5 días de la semana.

En el Acuerdo de Gestión firmado por el Equipo de Cariñena, los médicos disponen de hasta 25 au-

sencias con sustitución efectiva. El Equipo se organiza para cumplir el citado Acuerdo de Gestión.

Los días 17 y 18 de julio, 1-2-3 de septiembre el médico de Alfamén pasó consulta en ambos municipios. Los días 4 y 8 de agosto el médico de Cosuenda pasó consulta en Cosuenda y Longares. Durante el verano, Longares y Alfamén han tenido consulta médica todos los días de lunes a viernes.

Remarcar que todos estos ajustes no han dado lugar a ningún tipo de problema asistencial, y que se producen todos los periodos estivales al igual que otros muchos sectores de servicios siendo monitorizadas las demandas asistenciales y ajustando el personal a las mismas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 975/14, relativa al recorte de médicos en las Cinco Villas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 975/14, relativa al recorte de médicos en las Cinco Villas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las plazas de Sádaba y Luna que se han amortizado por su baja presión asistencial han sido asumidas por el resto de personal del equipo sin que exista ningún tipo de indicador que marque una disminución en la calidad de la prestación del servicio. Por ello en estas zonas no se va a realizar ninguna medida de reposición.

Estas plazas han dado lugar a la creación de plazas estructurales en zonas de alta demanda dentro del propio sector como son un médico de atención primaria en Miralbueno y un pediatra en Alfajarín.

La medida responde a un ajuste de los recursos a las migraciones de las poblaciones y con ellas a las demandas asistenciales. Los recursos se reubican en las zonas donde se posiciona la población manteniendo los estándares de calidad asistencial.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de veintidós diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta explique la descoordinación existente entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y su Gobierno en relación a la detección, actuación y búsqueda de soluciones respecto a la presencia del lindano en las aguas del río Gállego, e informe de las medidas y responsabilidades políticas que piensa adoptar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la solici-

tud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación, formulada a petición de seis diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la situación en que se encuentra la actividad en el Parque Tecnológico Walqa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la citada Comisión, para informar sobre la política actual y futura del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos (IAACC) Pablo Serrano.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

